



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	--	---

CONTRATO **CERRADO** ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**”, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. SILVESTRE CORONA ZAMUDIO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “**LAASSP**”, y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 29 de julio de 2019, suscribieron el Contrato Marco para la prestación de los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación, en lo sucesivo “**CONTRATO MARCO**”, con el objeto de establecer, las características técnicas y de calidad para la prestación del servicio.
- II. Con fecha 7 de octubre de 2019, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al “**CONTRATO MARCO**” en el que se acordó la modificación de las declaraciones III.7.2, III.9.2 y III.13.4, así como la eliminación de la declaración III.11.2 para el servicio integral de jardinería; la modificación de las declaraciones III.2.2, III.11.2 y III.11.5 para el servicio Integral de fumigación, así como las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, fracciones I inciso a), párrafo cuarto; II, cuarta viñeta; III, segundo párrafo; y IV; SÉPTIMA, octavo párrafo; OCTAVA, primer párrafo; DÉCIMA TERCERA, segundo párrafo, numeral 3; Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y se adicionan el Anexo VI “Precios máximos del servicio integral de jardinería” y el Anexo VII “Precios máximos del servicio integral de fumigación del “**CONTRATO MARCO**”.
- III. Con fecha 10 de noviembre de 2020, se celebró el Segundo Convenio Modificatorio al “**CONTRATO MARCO**” en el que se acordó la modificación del primer párrafo de la Cláusula TERCERA y la adición de un numeral a la tabla de la Cláusula OCTAVA del “**CONTRATO MARCO**”, quedando establecida la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2021.
- IV. Con fecha 15 de octubre de 2021, se celebró el Tercer Convenio Modificatorio al “**CONTRATO MARCO**” en el que se acordó la modificación de las Cláusulas TERCERA, primer párrafo, SEXTA, fracción I, y se le adiciona a la fracción I, inciso b) un tercer y cuarto párrafos y DÉCIMA NOVENA, cuarto párrafo, y se adiciona un quinto párrafo; y la

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	---	--

modificación de los Anexos VI “Precios Máximos del Servicio integral de Jardinería” y VII “Precios Máximos del Servicio Integral de Fumigación”, así como la eliminación en la Cláusula QUINTA del cuarto párrafo; del **“CONTRATO MARCO”**, quedando establecida la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2022.

- V. Con fecha 24 de febrero de 2022, se celebró el Cuarto Convenio Modificadorio al **“CONTRATO MARCO”** en el que se acordó a cabo la modificación de la Cláusula TERCERA, primer párrafo del **“CONTRATO MARCO”**, quedando establecida la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2022.
- VI. Con fecha 17 de mayo de 2022, se celebró el Quinto Convenio Modificadorio al **“CONTRATO MARCO”** en el que se acordó la modificación de la Cláusula TERCERA, primer párrafo, Octava. Primer párrafo y la adición en la Cláusula Octava, de los numerales 7 y 8 en la tabla de períodos de adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, quedando establecida la vigencia del mismo la vigencia al 31 de diciembre de 2024.
- VII. Con fecha 23 de noviembre de 2022, se celebró el Sexto Convenio Modificadorio al **“CONTRATO MARCO”** en el que se acordó la modificación de las Cláusulas DÉCIMA TERCERA, primer párrafo, tercer párrafo, numeral 3 y último párrafo y la adición de los párrafos tercero y cuarto en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, así como la modificación de los Anexos VI “Precios Máximos del Servicio Integral de Jardinería” y VII “Precios Máximos del Servicio Integral de Fumigación” del **“CONTRATO MARCO”**.
- VIII. Con fecha 27 de abril de 2023, se celebró el Séptimo Convenio Modificadorio al **“CONTRATO MARCO”** en el que se acordó la modificación de las Cláusulas TERCERA, primer párrafo y SEXTA, fracción I, inciso b), último del **“CONTRATO MARCO”**, quedando establecida la vigencia del mismo al 31 de julio de 2025 y se realizaron precisiones a la Cláusula SEXTA respecto al mecanismo de selección de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, conforme al cual estos se obligan a prestar **“LOS SERVICIOS”** durante la vigencia del **“CONTRATO MARCO”** a cualquier Dependencia y/o Entidad que se los solicite.
- IX. Con fecha 30 de octubre de 2023, se celebró el Octavo Convenio Modificadorio al **“CONTRATO MARCO”** en el que se acordó la modificación de los Anexos VI “Precios Máximos del Servicio Integral de Jardinería” y VII “Precios Máximos del Servicio Integral de Fumigación”, cuyo objeto fue la actualización de los precios máximos del **“CONTRATO MARCO”**.

“LAS PARTES” se obligan a cumplir lo señalado y estipulado en el **“CONTRATO MARCO”** y sus Anexos, así como el Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Convenios Modificatorios al **“CONTRATO MARCO”**.

DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	---	--

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 “EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.
- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-328-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción IX, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX y 46 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, y en términos del acta de adjudicación de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	--	--

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/**12424** de fecha 27 de diciembre de 2023, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062511** con folio número **0000000569-2024**, de fecha **05 de octubre de 2023**, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la escritura pública número 114,694, de fecha 18 de abril de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública número 17, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el folio mercantil electrónico número 20850-9, denominada **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, el servicio de fumigación y desinfección de insectos, fertilizantes, desinfectantes, control y prevención de plagas, comercialización de insecticidas, compra, venta y reparación de bombas para fumigar, sirviendo a todo tipo de industrias, hospitales, hoteles, plantas industriales, procesadores de alimentos, jardines, bienes raíces, restaurantes, transportes y similares que tengan que ver con el objeto social.
- II.2** El **C. Silvestre Corona Zamudio**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 38,643 de fecha 26 de mayo de 2016, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	--	--

Pública número 150, de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el folio mercantil electrónico número 20850, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido revocado, modificado ni restringido en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FUM120418H64**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 7259-6057, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en calle San José, Manzana 20 Lote 8 B, Colonia San José Ixhuatepec, Código Postal 54180, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

III. De “LAS PARTES”:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	---	--

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación del **“Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el Ejercicio 2024**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Económica y Programa Calendarizado de **“EL PROVEEDOR”** y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, lo señalado en las propuestas económica y técnica de **“EL PROVEEDOR”**, integradas como **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, en concordancia con lo establecido en el **“CONTRATO MARCO”** y sus convenios modificatorios, por lo que **“LAS PARTES”** se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$279,701.0640 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 0640/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$44,752.1702 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 1702/100 M.N.)**, que hace un total de **\$324,453.2342 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 2342/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **“Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, para el Ejercicio 2024**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	---	--

podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** conforme a los servicios programados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **“LAASSP”** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	--	--

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	---	--

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	--	--

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	--	--

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	---	--

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización, y Acta de Adjudicación, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado “Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales” Anexo 1 del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** deberá llevar a cabo la prestación del servicio de conformidad a los plazos y fechas establecidas en el Anexo Técnico, así como el numeral 3, inciso b) de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	--	--

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a proporcionar por escrito y en papel membretado y firmado por su Representante Legal, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes, como componente del reporte de servicio, al Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, una garantía de suministros de roenticida (cebos, granulado, parafina, polvo) y de mano de obra. La garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** comprende los productos a utilizar y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico y el numeral 3, inciso i) de los Términos y Condiciones que se agregar en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	--	--

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	--	--

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	--	--

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al C. Luis Enrique Toalá Pozo, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la División de Inmuebles Centrales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente, conforme al porcentaje y conceptos señalados en el numeral 3, inciso h) de los Términos y Condiciones que se adjuntan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	--	--

PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el valor de lo incumplido, conforme lo señalado en el numeral 3, inciso h) de los Términos y Condiciones, que se adjuntan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, **por cada día de atraso** sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	---	--

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, así como en el numeral 3, inciso o) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	--	--

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	---	--

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	---	--

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	---	--

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	--	--

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	--	---

Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[REDACTED] 1
C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	[REDACTED]

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
FUMICOR, S.A. DE C.V.	R.F.C.: FUM120418H64

Contrato: 050GYR019N32823-001-00

e69d9a5af6aacdfc995140589c50313b5954caa76538290f3840beee451f009c8ce3a538360cc74f2c3d8f89820eca6fd2fdf878405a8ff018005dfbeebe6789ab6690b4acff1f4301d7e6519d46743a99813ad7552bca93b7f0

Fecha de Firma: 10/01/2024 17:49

[illegible]

ZkQq2jVxUCNe7qnFeadBun+NT7RpdicZM02vznVQWQrH+U2yNeKaQcNrhYvYTMG2MMbZ5PDPfVMeTPyeD9tJUMVQz5xsgTY5MPf29a65vNie5E849nLn7Na9V9YUURnLhYxugtmtGvzn6riaTexR2ZT0eRw5dQ5NJOYTMfWwyAuBYuhz+qiZ9IMSc66Rm8fthgmIY8aP1vyeG9y+0tt+dpL47v+KdVFLXxiwZwy/MbEtMwFm+vSGRjxpYGU1duafXaDB6cLSJ7X4s9+R2J1BC19NEZwtDn0bZYNXpTy6KN0+SubEnEhTjRH6+NwJ17ReEtyf7

Fecha de Firma: 10/01/2024 18:23

[illegible]

1VeyZqgsv1owkxnf5Aabg6Wf8Eeym9Dq5URq8VNHQZicvqh02ZwXfHqe3kge/TTtoehhJ5hOcVtwbPC1DawV33ZJxruSVf5J611c0doZf/HZubSR5KcczfzfyDwPtWpPamPpFr9vGnFpKECFUD8tsgmJawJwnHmE
Csl6mhPqZuR77HSU2PrCjK75Q4AcwcpzZMR1ltCuZnxjTJvcT4Y7TMO6Fcc2X7uPNNPDZKuuPfcVbKvSp2yM8lmtc0pI0b/Fxp40LQZA00NhV12EMLqdGeaQ2z2NeJzWJueY5EXfp3x1x35wPdeqB+eeKlK1i5V
R2M8T2IKfQIU0C0gKqg==

Fecha de Firma: 11/01/2024 10:16

[illegible]

Contrato: 050GYR019N32823-001-00

E9UUlGaVFJkV1kmlbFnXEj0VLL4If048SkFhNk8KvD5CBYc3Xn6t06GwQ9nnJ38EnGUU7xXtbrHKM/ZZDGPZN7Wm/k01krz608d0D3y+rZ5Sf4uVDe7KHW/E0H7B5a+FkdCYE025twYIc/UiB1mXhaqNALWHC22
20zU7LXrrZPtiltP06hdF/uMVZzcEPE4gIV84/DG4vdR8ycYRbVRtndUni0AveDjL/TszTcrM4xYQ66rIa/U9TQmRYqyoBfKh47Ys+pSaG9PJmSETHxHK3NqMGoxDf70Jty0ri+/MeIYghtDMc8okASgl1rGM35W
MLDTc2IKfjcEdcKYwoEMRA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N32823-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000569-2024

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto:

OF 12838 RECIBIDO EL 02/10/2023 SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Fecha Elaboración:

05/10/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 600,000.00

Cuenta: 42062511

Serv. Jardinería y Fumigación

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

Partida Presupuestaria SHCP:

35901

Servicios de jardinería y fumigación

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3,472.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N32823-001-00
---	---	--

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

SIN TEXTO

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

El servicio integral de fumigación tiene por objeto el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, procurando la conservación de los mismos, manteniendo y controlando plagas nocivas urbanas fuera de las instalaciones lo que permitirá tener en buen estado los bienes y patrimonio institucional, evitando su deterioro, así como la proliferación de animales, hongos, virus y bacterias que pueden desencadenar principalmente enfermedades respiratorias, cutáneas así como la transmisión de virus y bacterias, mediante las siguientes técnicas de aplicación: aspersión manual, aspersión motorizada, atomización, termo nebulización, microinyección (grietas y hendiduras), nebulización en frío (ultra bajo volumen), espolvoreo, colocación de rodenticidas, trampeo y punteo con una garantía de visitas adicionales (refuerzo) en caso necesario sin costo adicional para el Instituto, atendiendo los reportes generados en las unidades por deficiencia del servicio, cabe mencionar que la cultura de la prevención es un eje rector del Instituto.

Se deberá mantener comunicación permanente para observar el comportamiento de la fauna y los resultados de la desinfestación, la cual se realizará en los plazos señalados para la prestación del servicio.

El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 359000003

NUM	CONCEPTO
1.-	Fumigación: "EL PROVEEDOR" realizará 6 (seis) servicios que se llevarán a cabo durante 10 días hábiles en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2024, en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del Anexo 1 del presente Anexo Técnico, con un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en Anexo 2 del presente Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado del servicio de fumigación", para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1º de mayo, 10 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, "EL INSTITUTO" podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a "EL PROVEEDOR".

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
1.1-	CONTROL DE ARTRÓPODOS Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) de insectos como: cucarachas, moscas, chinches, hormigas, arañas y demás insectos, mediante la utilización	M2	195,840.20	Por un servicio



ANEXO TÉCNICO

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
	de métodos de aspersión y termo nebulización además del uso adecuado de insecticidas biodegradables y tratamientos preventivos y de control en sitios oscuros, cálidos, húmedos, lugares de reproducción, alimentación, refugio, vías de acceso, tránsito o donde acostumbren pararse (muros, techos, pisos, drenajes, vigas, tuberías, alacenas, fregaderos, anaqueles etc, se deberá de aplicar un cordón sanitario en marcos, puertas de madera, áreas perimetrales de las instalaciones con insecticidas concentrados de amplio poder residual.	M2	1,175,041.20	Por seis servicios
1.2-	CONTROL DE RATAS Y RATONES Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) para prevención y control de ratas y ratones domésticos, el tratamiento químico (cebos, granulado, parafina, polvo), se efectuará mediante el suministro y colocación de estos rodenticidas en las <u>386</u> estaciones propiedad del Instituto, de cebado para el control de roedores dentro o al lado de madrigueras, rincones, lugares poco accesibles entre el piso y paredes, sitios donde los roedores o sus excretas hayan sido observadas, agujeros a lo largo de muros, evitando contaminar alimentos, utensilios o superficies que estén en contacto con ellos. Se mantendrá una dotación ininterrumpida del rodenticida (cebos, granulado, parafina, polvo) hasta que desaparezcan los signos de infestación de ratas y ratones, la colocación de estaciones de cebado para el control de roedores, trampas mecánicas o de pegamento para ratas-ratones, deberá ser donde los roedores domésticos pasarán cuando se trasladan a sus refugios y sitios donde se alimentan (rutas de tránsito, cerca de madrigueras a lo largo de muros), deberán considerarse aplicaciones quincenales en áreas críticas (cocinetas, cafeterías y comedores) y la reposición en estaciones de cebado, las veces que sea necesario. PRODUCTOS REQUERIDOS POR EL IMSS Y NORMADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.	Piezas	386	Por servicio

X . U

CONCEPTO		UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
2.-	DEL SERVICIO CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES: "EL PROVEEDOR" realizará 6 (seis) servicios en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2024, en el inmueble ubicado en Durango No. 291 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo 2 del presente Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado del servicio de fumigación"			
2.1-	CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) para prevención y control de palomas y/o gorriones. El servicio consistirá en realizar limpieza con detergentes y chorros de agua a presión con compresor tipo karcher en las superficies como ductos y equipos de aire acondicionado, registros, cornisas, canales, plafones y/o espacios en donde puedan ser susceptibles de anidar, eliminando nidos de aves, manchas y cualquier otra basura que ahí se encuentre. Se identificó que las palomas y/o gorriones se encuentran en el ducto de ventilación del inmueble ubicado en Durango 291, a partir del piso mezzanine hasta donde termina el ducto (azotea) con una medida de diámetro de 1.20 m2 aproximadamente y una altura de 4.5 metros lineales. Posterior a la limpieza se deberá colocar trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticida para eliminación de piojillos dejados por las aves en los nidos, incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.	ML	45	Por servicio

Actividades Bajo demanda, son actividades que pueden complementar el servicio de fumigación:	
Consiste en atender todos los reportes , a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, las 24 horas del día, incluyendo sábados domingos y días inhábiles, cabe señalar que dentro del precio unitario del servicio de fumigación se deberá de considerar el costo de las siguientes actividades:	
01.	Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas. La unidad de medida es el ml.
02.	Control de abejas, escarabajos y/o polillas.
03.	Control de murciélagos a través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejadas por los mamíferos. La unidad de medida es m2.
04.	Gasificaciones CO2 para control de plagas en libros y archivos. La unidad de medida en el m3.
05.	Captura y disposición de animales federales. La unidad de medida es la unidad.
06.	Control de palomas y/o gorriones, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga. La unidad de medida es el ml.

El servicio incluye: para todos los trabajos necesarios para la ejecución de los conceptos, mano de obra, herramienta manual, arnés, cuerdas de vida, escaleras, equipo de protección personal, acarreo, transporte, dentro y fuera de las instalaciones, responsabilidad total del prestador del servicio y limpieza de la zona de trabajo. Se deberá acordar la zona de trabajo con cintas restrictivas a efecto de no exponer a ninguna persona a cualquier tipo de accidente.

b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO TÉCNICO

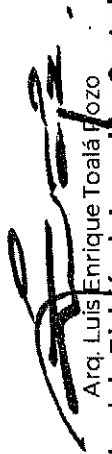
- c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.
- d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.
- e) Para la prestación del presente servicio **se solicita cumplir con** las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

Para la prestación del presente servicio, deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las normas aplicables a la materia como son:

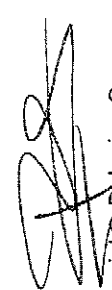
Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".
NOM-009-STPS-2011	"Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura".

- f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica y Administrador del contrato


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales


Arq. César Islas Vázquez
División de Inmuebles Centrales


C.P. Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

Anexo 1 del Anexo Técnico

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE FUMIGACIÓN			UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN J.C.U
1.1	El servicio de fumigación (CONTROL DE ARTRÓPODOS) se aplicará de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico.			
		M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15
		M2.	13,100.00	ZAMORA 107
		M2.	13,136.00	DURANGO 291
		M2.	6,571.00	DURANGO 289
		M2.	2,958.00	DURANGO 323
		M2.	249.80	HERIBERTO FRIAS 241
		M2.	7,000.00	COZUMEL 43
		M2.	3,385.00	SONORA 13
	TOTAL J.C.U.No.24	M2	53,502.35	
		M2.	48,587.00	REFORMA 476
	TOTAL J.C.U.No.25	M2.	48,587.00	
		M2.	2,546.00	TOLEDO 10
		M2.	8,464.00	TOLEDO 21
		M2.	8,621.00	TOKIO 80
		M2.	869.00	TOKIO 92
		M2.	1,010.00	TOKIO 104
		M2.	1,491.00	HAMBURGO 289
		M2.	3,600.00	SEVILLA 33
		M2.	2,909.09	HAMBURGO 18
		M2.	460.00	BURDEOS 27
		M2.	6,780.00	HAMBURGO 64
	TOTAL J.C.U.No.26	M2	36,750.09	

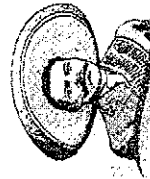


GOBIERNO DE
MÉXICO

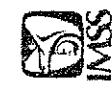


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN				UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
		M2.	4,769.14	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	31
		M2.	1,136.00	VIOLETA 16	31
		M2.	3,474.00	SABINO 343	31
		M2.	2,502.00	SABINO 345	31
		M2.	2,167.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	31
		M2.	5,288.00	PONIENTE 146 N° 825	31
		M2.	2,200.00	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N	31
		M2.	1,545.00	AV. AZCAPOTZALCO 490	31
	TOTAL J.C.U. No.31	M2.	23,081.14		
		M2.	6,359.53	CALZADA VALLEJO 675	32
	TOTAL J.C.U. No.32	M2.	6,359.53		
		M2.	139.39	ZARAGOZA 1812	34
		M2.	3,021.00	TLÁLOC 90	34
		M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224	34
		M2.	15,530.00	VILLALONGIN 117	34
	TOTAL J.C.U. No.34	M2.	21,501.39		
		M2	149.16	CALZ. LAS BOMBAS S/N (MODULO DE	35
		M2	2,381.54	AMBULANCIAS), CALZ. DEL HUESO S/N	35
		M2.	3,528.00	AV. REVOLUCIÓN 1586	35
		M2.	6,058.70		
	IMPORTE POR SERVICIO	M2.	195,840.20		
	IMPORTE POR 6 SERVICIOS	M2.	1,175,041.20		



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN			UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	J.C.U
1.2	El servicio de fumigación (CONTROL DE RATAS Y RATONES) se aplicará de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico.	PZA.	5.00	TIBURCIO MONTIEL 15
		PZA.	5.00	ZAMORA 107
		PZA.	5.00	DURANGO 291
		PZA.	5.00	DURANGO 289
		PZA.	5.00	DURANGO 323
		PZA.	5.00	HERIBERTO FRIAS 241
		PZA.	5.00	COZUMEL 43
		PZA.	5.00	SONORA 13
		PZA.	40.00	
		PZA.	5.00	REFORMA 476
	TOTAL J.C.U.No.24	PZA.	5.00	
	TOTAL J.C.U.No.25	PZA.	5.00	TOLEDO 10
		PZA.	5.00	TOLEDO 21
		PZA.	5.00	TOKIO 80
		PZA.	5.00	TOKIO 92
		PZA.	5.00	TOKIO 104
	TOTAL J.C.U.No.26	PZA.	5.00	HAMBURGO 289
		PZA.	5.00	SEVILLA 33
		PZA.	5.00	HAMBURGO 18
		PZA.	10.00	BURDEOS 27
		PZA.	5	HAMBURGO 64
		PZA.	55.00	
		PZA.		



Francisco Villa

2023
Francisco VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SERVICIO DE FUMIGACIÓN				UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
		PZA.	35.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	31
		PZA.	11.00	VIOLETA 16	31
		PZA.	12.00	SABINO 343	31
		PZA.	16.00	SABINO 345	31
		PZA.	33.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	31
		PZA.	37.00	PONIENTE 146 N° 825	31
		PZA.	14.00	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N	31
		PZA.	5.00	AV AZCAPOTZALCO 490	31
	TOTAL J.C.U. No.31	PZA.	163.00		
		PZA.	40.00	CALZADA VALLEJO 675	32
	TOTAL J.C.U. No.32	PZA.	40.00		
		PZA.	4.00	ZARAGOZA 1812 (MODULO DE	34
		PZA.	6.00	AMBULANCIAS NO. 3)	34
		PZA.	4.00	TLÁLOC 90	34
		PZA.	38.00	RIO PANUCO 224	34
		PZA.	52.00	VILLALONGIN 117	
	TOTAL J.C.U. No.34	PZA.	52.00		
		PZA.	4.00	CALZ. LAS BOMBAS S/N	35
		PZA.	16.00	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		PZA.	11.00	AV. REVOLUCIÓN 1586	35
	TOTAL J.C.U. No.35	PZA.	31.00		
	IMPORTE POR SERVICIO	PZA.	386		



GOBIERNO DE
 MÉXICO

DEL SERVICIO CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES		UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	J.C.U
2.1	El servicio de CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES se aplicará de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico.	ML	45	24
	TOTAL, J.C.U.No.24	ML	45	
	IMPORTE POR SERVICIO	ML	45	

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
 FRANCISCO VILLA

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN

NÚMERO							
INMUEBLE	ENERO						
	FEBRERO						
	MARZO						
	ABRIL						
	MAYO						
	JUNIO						
	JULIO						
	AGOSTO						
	SEPTIEMBRE						
	OCTUBRE						
	NOVIEMBRE						
	DICIEMBRE						

LÍNEAS	NÚMERO	MESES	INTERV.	VENES	SABADO	DOMINGO
ENERO	1	2	3	4	5	6
	8	9	10	11	12	13
	18	16	17	18	19	20
	22	23	24	25	26	27
	29	30	31	1	2	3
FEBRERO	5	6	7	8	9	10
	12	13	14	15	16	17
	19	20	21	22	23	24
	26	27	28	29	3	4
	11	12	13	14	15	16
MARZO	18	19	20	21	22	23
	25	26	27	28	29	30
	1	2	3	4	5	6
	13	14	15	16	17	18
	20	21	22	23	24	25
ABRIL	27	28	29	30	31	1
	8	9	10	11	12	13
	15	16	17	18	19	20
	22	23	24	25	26	27
	29	30	1	2	3	4
MAYO	6	7	8	9	10	11
	13	14	15	16	17	18
	20	21	22	23	24	25
	27	28	29	30	31	1
	3	4	5	6	7	8
JUNIO	10	11	12	13	14	15
	17	18	19	20	21	22
	24	25	26	27	28	29
	1	2	3	4	5	6
	8	9	10	11	12	13
JULIO	18	16	17	18	19	20
	22	23	24	25	26	27
	29	30	31	1	2	3
	5	6	7	8	9	10
	12	13	14	15	16	17
AGOSTO	19	20	21	22	23	24
	26	27	28	29	30	31
	2	3	4	5	6	7
	9	10	11	12	13	14
	16	17	18	19	20	21
SEPTIEMBRE	23	24	25	26	27	28
	30	1	2	3	4	5
	10	11	12	13	14	15
	17	18	19	20	21	22
	24	25	26	27	28	29
OCTUBRE	1	2	3	4	5	6
	8	9	10	11	12	13
	15	16	17	18	19	20
	22	23	24	25	26	27
	29	30	31	1	2	3
NOVIEMBRE	10	11	12	13	14	15
	17	18	19	20	21	22
	24	25	26	27	28	29
	1	2	3	4	5	6
	8	9	10	11	12	13
DICIEMBRE	16	17	18	19	20	21
	23	24	25	26	27	28
	30	31	1	2	3	4
	11	12	13	14	15	16
	18	19	20	21	22	23

Especificar en el programa, la semana de aplicación del servicio de fumigación, utilizando el Calendario Semanal 2024 como referencia.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL



Anexo 3 del Anexo Técnico

CUADRO BÁSICO INSECTICIDAS Y RODENTICIDAS

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS	
		FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
BIOTHRINE CE 15	DELTAMETRINA	CONCENTRADO EMULSIFICABLE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
BIOTHRINE PM	DELTAMETRINA	POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
PYBUTHRIN 33	PIRETRINA NATURAL	INSECTICIDA ACARICIDA LIQUIDO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOTRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
AQUA RESLIN SUPER	PERMETRINA+ESBIOALETRINA	SOLUCIÓN ACUOSA	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	A PARTIR DE FEBRERO A DICIEMBRE
CYNOFF CE Y PH	CIPERMETRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA	SUSPENSIÓN MICROENCAPSULADA	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
DEMOND 40 PH	CIPERMETRINA	POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
FICAM W	BENDIOCARB	POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
TYCOON EW	BIFENTRINA + ZETA - CIPERMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE

Handwritten signature and initials.



GOBIERNO DE
 MÉXICO

RODENTICIDAS

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	BLOQUE PARAFINADO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
KLERAT	BRODIFACOU 0.005%	CEBOS PARAFINADOS Y PELLETS	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
RACUMIN LIQUIDO	COUMATETRALIL 0.8%	RODENTICIDA LIQUIDO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
RACUMIN CEBOS	COUMATETRALILO 0.04%	RODENTICIDA CEBOS	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
TRAMPAS DE GOMA RATA- RATÓN TRAPPER- CAZAFACIL	POLISOBUTANO	PIEZA	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
CEREAL B	BROMADIOLONA AL 0.005%	GRANULADO Y PARAFINADO	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
STORM	FLOCOUMAFEN 0.005%	BLOQUES PARAFINADOS Y PELLETS	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
RACUMIN POLVO	COUMATETRALIL 1%	POLVO ESPARCIBLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE

NOTA: DEBERÁ INCLUIRSE EN LA **PROPUESTA TÉCNICA** LA FICHA TÉCNICA, HOJA DE SEGURIDAD, REGISTRO DE CICLOPLAFEST Y COPIA DE LA ETIQUETA ORIGINAL DE TODOS LOS PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MECANISMOS DE RESISTENCIA CUALQUIER EMERGENCIA QUE PUDIERA PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA EFECTUAR LAS ROTACIONES O TOLERANCIA DE LAS PLAGAS.

Handwritten signature and initials.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Anexo 4 del Anexo Técnico

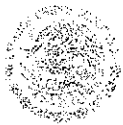
BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)



2023
Francisco
VILLA

[Firma manuscrita]

NOTA DE BITÁCORA

[illegible]

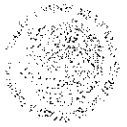
..... (10)(11)

.....1260 - 009 - 008

(12)



2023
Francisco
VILLA



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DE CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL IMSS
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL IMSS
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA



Anexo 5 del Anexo Técnico

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], siendo las: [] horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción del Servicio Contratado especificado como: []

Descripción del servicio de [], Contrato Número: [], servicio realizado el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: [].

Se procede a la Entrega – Recepción del Servicio, realizando:

- La verificación de los trabajos realizados del servicio de [], cuyas actividades corresponden a las establecidas en Anexo Técnico incluido en el Contrato.
- La revisión de las Características de Servicio Contratado concuerda con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.
- Se cotejaron los contenidos de la Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio No. [], correspondiente, y no hay observaciones al respecto.
- Se verificó *[la presentación del servicio conforme a lo estableció en el Anexo Técnico]*.
- Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el: [] mencionado, a entera satisfacción del IMSS.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [] descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [] horas del día, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

FIRMANTES

**Titular de la División de
Inmuebles Centrales**
Administrador del Contrato

Empresa
[Nombre de la Empresa]
Personal designado por el proveedor

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

XXXXX XXXXX XXXXX

Administrador del conjunto

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

**NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBA
LOS SERVICIOS.**



2023
Francisco
VILA



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], siendo las: [] horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción de los Servicios Contratados especificados como: ["]

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

1. []
2. []
3. []

Se levanta la presente acta y se hace constar que el servicio no fue aceptado al Prestador del mismo, el cual fue realizado en: [],, Contrato Número: [], servicio realizados el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: []

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [] horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

**Titular de la División de
Inmuebles Centrales**
Administrador del Contrato

Empresa
[Nombre de la Empresa]
Personal designado por el proveedor

XXXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

XXXXXX XXXXX XXXXX





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Administrador del conjunto

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBAN LOS SERVICIOS.



2023
Año de
Francisco
VILLA
El Gobierno Mexicano



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del **"Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, para el ejercicio 2024.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

2.- Lugar de la prestación:

Para el **"Servicio Integral de Fumigación"**, en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" Anexo 1 del Anexo Técnico.**

3.- Consideraciones POBALINES

De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b).- Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la fumigación de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, procurando la conservación de los mismos, manteniendo y controlando





plagas nocivas urbanas fuera de las instalaciones lo que permitirá tener en buen estado los bienes y patrimonio institucional, evitando su deterioro, así como la proliferación de animales, hongos, virus y bacterias que pueden desencadenar principalmente enfermedades respiratorias, cutáneas así como la transmisión de virus y bacterias, cabe mencionar que la cultura de la prevención es un eje rector del Instituto, debiendo de considerar las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, observando lo siguiente:

Del servicio de fumigación:

"EL PROVEEDOR" realizará **6 (seis)** servicios que se llevarán a cabo durante 10 días hábiles en los meses de **febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2024**, en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** Anexo 1 del **Anexo Técnico**, con un horario a partir de las **17:00 horas** en adelante, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo 2 del Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de fumigación"**, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1º de mayo, 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, **"EL INSTITUTO"** podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a **"EL PROVEEDOR"**.

Actividades Bajo demanda, son actividades que pueden complementar el servicio de fumigación:

Consiste en atender **todos los reportes**, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, las 24 horas del día, incluyendo sábados domingos y días inhábiles, cabe señalar que dentro del precio unitario del servicio de fumigación se deberá de considerar el costo de las siguientes actividades:

01. Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas. La unidad de medida es el ml.
02. Control de abejas, escarabajos y/o polillas.
03. Control de murciélagos a través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejadas por los mamíferos. La unidad de medida es m2.
04. Gasificaciones CO2 para control de plagas en libros y archivos. La unidad de medida en el m3.
05. Captura y disposición de animales ferales. La unidad de medida es la unidad.

Control de palomas y/o gorriones, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga, la unidad de medida es el ML, para el Inmueble de Durango 291, se realizará conforme a lo establecido en punto 2 del Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" realizará el servicio empleando productos biodegradables con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se





llevará a cabo, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 3 del Anexo Técnico** en el documento denominado **"Cuadro básico insecticidas y rodenticidas"**.

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los productos que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se levantará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

Actividades del servicio de fumigación:

I. Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas Control de fauna nociva con tres métodos:

- I.I.- Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha.
- I.II.- Por nebulización.
- I.III.- Termonebulización su unidad de medida es M2.

II. Fumigación de roedores mediante la colocación, suministro y mantenimiento de cebaderos con 3 posibles modalidades:

- II.I.- En comodato son suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de "LA DEPENDENCIA" al final del contrato).
- II.II.- Suministro de insumos y mantenimiento ("EL INSTITUTO" es dueña de cebaderos). Para el presente servicio se aplicará la opción "b)"
- II.III.- Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento.
- II.IV.- Su unidad de medida es la pieza.

III. Control de palomas y/o gorriones:

- III.I.- A base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.
- III.II.- La unidad de medida es el ml.

Actividades Bajo demanda. Son actividades que pueden complementar el servicio de fumigación:

- 01. Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas. La unidad de medida es el ml.
- 02. Control de abejas, escarabajos y/o polillas.
- 03. Control de murciélagos a través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejadas por los mamíferos. La unidad de medida es m2.
- 04. Gasificaciones CO2 para control de plagas en libros y archivos. La unidad de medida en el m3.





05. Captura y disposición de animales ferales. La unidad de medida es la unidad.

La ejecución del **"SERVICIO"** previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

- I. Las ofertas que presente **"EL LICITANTE"** serán por la actividad y la unidad de medida que se describe en el apartado "Actividades del servicio de fumigación" de este documento. Los proveedores serán designados el inmueble que se determine en el contrato específico con **"EL INSTITUTO"**.
- II. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a que los plaguicidas que se apliquen, deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (**CICOPLAST**), deberán estar etiquetadas conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar a **"EL INSTITUTO"** que los productos que utilizarán para la prestación del **"SERVICIO"** no son nocivos para la salud de las personas y no generen daños en el medio ambiente.
- III. **"EL PROVEEDOR"**, queda obligado a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del **"SERVICIO"** solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudiendo derivarse en afectaciones a la salud.
- IV. **"EL PROVEEDOR"**, serán responsables de realizar el **"SERVICIO"** de acuerdo a las características del inmueble.
- V. **"EL PROVEEDOR"**, deberá contar con recursos financieros, humanos y materiales, para el cumplimiento del **"SERVICIO"** objeto del contrato específico y sus respectivos anexos.
- VI. **"EL PROVEEDOR"** proporcionará el **"SERVICIO"** de acuerdo con el calendario establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, en donde indicará la calendarización del **"SERVICIO"** por inmueble y volumetría.
- VII. **"EL PROVEEDOR"** garantizará la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO"**.
- VIII. **"EL INSTITUTO"** dará a conocer las técnicas de fumigación en el documento denominado "Anexo Técnico" y conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos.
- IX. **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola,





Número de Norma	Descripción de la Norma
	forestal, Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".
NOM-009-STPS-2011	"Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura".

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del "SERVICIO".

"EL INSTITUTO" no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, que limiten la participación de "LOS PROVEEDORES".

- X. "EL SERVICIO" será supervisado por el personal que designe "EL INSTITUTO".
- XI. "EL INSTITUTO" establecerá en los contratos específicos y sus respectivos anexos la o las técnicas de fumigación, los días y los horarios, en función a las necesidades de operación del inmueble.
- XII. Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", convocándose con al menos una semana de anticipación.
- XIII. "EL PROVEEDOR", queda obligado durante la vigencia de "EL SERVICIO", a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el "EL SERVICIO" en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá de entregar a la firma del instrumento jurídico que se formalizará con "EL INSTITUTO", el comprobante positivo de las cuotas, obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

Condiciones Sociales:

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que requieren para la prestación del "SERVICIO":

- Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"EL PROVEEDOR" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del "SERVICIO":

- Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.





Requerimientos:

"EL PROVEEDOR" garantizará la prestación del **"SERVICIO"** de acuerdo con los siguientes términos:

Calidad en el servicio:

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, mantener la calidad del **"SERVICIO"** conforme a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el **"SERVICIO"** requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El **"SERVICIO"** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectué éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL LICITANTE"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las normas aplicables a la materia como son: **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **NOM-256-SSA1-2012**, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas, **NOM-232-SSA1-2009**, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico y **NOM-009-STPS-2011**, "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura", así como de las demás normas que resulten aplicables a la prestación del servicio. De igual forma para dar cumplimiento a la **NOM-256-SSA1-2012**, **"EL LICITANTE"** deberá anexar Copia de la Licencia Sanitaria vigente, emitida por la Secretaría de Salud, así como hoja de seguridad, registro de cicloplafest y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato.





e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, para comprobar sus especificaciones que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE", deberá adjuntar a su Propuesta Técnica la ficha técnica, hoja de seguridad, registro de cicloplafest y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato, así como para efectuar las rotaciones o tolerancia de las plagas.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios

Para el presente procedimiento, no es necesaria la visita a las instalaciones institucionales.

g).- Visitas a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductivas.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor, equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor de lo incumplido, entendiéndose este, el costo unitario por m2 y para el punto 2 del Anexo Técnico en ML, por el área que se realiza con atraso, el cálculo se realizará por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, de conformidad con las fechas establecidas en el programa calendarizado de prestación del servicio, sin que exceda del 10% (diez por ciento) del importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en caso de exceder, se procederá a la rescisión de este.

De acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social numeral 5.5.8 literal d), se establece la siguiente fórmula:

$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$, dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días naturales de atraso.

$vspa$ = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

- **Deductivas por la prestación del servicio:**

De conformidad con lo previsto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y





Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una deductiva si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio de control de plagas y fauna nociva urbana utilizando el producto requerido en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva equivalente al 1% (uno por ciento), del monto total de lo incumplido, por cada día natural de atraso, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda, procederá la rescisión del contrato correspondiente.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día hábil de atraso en la entrega del reporte fotográfico, solicitado en el numeral **3** inciso **I)**, última viñeta Reporte fotográfico, donde se muestre que se está realizando la fumigación como evidencia de la prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.
- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día hábil de atraso en la entrega de los reportes, solicitado en el numeral **3** inciso **I)**, tercer viñeta Reportes de servicios, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

- **Garantía del servicio:**

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado y firmado por su Representante Legal, dentro de los **(5) cinco** días hábiles siguientes, como componente del **reporte de servicio**, al Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, lo siguiente:

Garantía de suministros de rodenticida (cebos, granulado, parafina, polvo) y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende los productos a utilizar y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes,





la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a los servicios programados en el contrato respectivo

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

- **Supervisión:**

"El Instituto" a través del auxiliar del Administrador de contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"El Proveedor"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"El Proveedor"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"El Instituto"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación de los servicios, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, las cuales podrán ser por escrito, mediante una llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

- **Reportes de servicios y fotográfico:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los **cinco días hábiles siguientes a la prestación del servicio**, al auxiliar del administrador del contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato (**Anexo 4 del Anexo Técnico**).

El **reporte de servicio** se compondrá, del **reporte con especificaciones técnicas** propias del servicio realizado, así como fotografías que muestre el proceso del servicio, antes y después como evidencia, con firmas autógrafas y de la **garantía del servicio**, de acuerdo a lo estipulado en la literal i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio: Garantía del servicio.





- **Acta para hacer constar la recepción física:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación del mismo, se deberá de realizar el **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo 5 del Anexo Técnico** será elaborada y firmada por el personal designado por el proveedor y el Auxiliar del Administrador del Contrato, la cual se anexará junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

n).- Aviso de privacidad para el manejo de información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

o).- Seguro de Responsabilidad Civil.

El proveedor Adjudicado del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto para el primer día de inicio natural del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 5 % del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al administrador del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 5% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.





2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.
3. Esta póliza no será cancelable por licitante adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
6. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

p).- Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras participen fuera de las instalaciones del IMSS.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

4.1.- Personal Técnico

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo **3 (tres) técnicos** especializados, para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del técnico capacitado en el **"servicio integral de fumigación"**, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos, diplomas y/o constancias de capacitación que lo acredite en el escrito antes mencionado deberá indicar que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

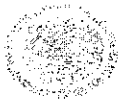
4.2.- Programa calendarizado de prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo 2 del Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de fumigación"**, por concepto de inmueble, basándose en los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 3, de los presentes Términos y Condiciones, de igual manera presentará la metodología que utilizará para la prestación del servicio

4.3.- Maquinaria, Equipo, herramientas y Vehículos.

"EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta técnica la **relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos** en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del servicio de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación





del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras, desorilladoras, bioldos, palas, mangueras etc, en papel membretado firmado por el Representante Legal.

4.4.- Identificación y Uniformes

"EL LICITANTE"; deberá de entregar un **escrito** en papel membretado firmado por el Representante Legal, mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, está obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"EL LICITANTE"**; a fin de que puedan ser identificados, por lo que se compromete de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar así mismo deberá de proporcionar gafetes de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso., Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"EL LICITANTE"**; nombre del trabajador y fotografía reciente, por lo que **"EL LICITANTE"** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio, acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de **"EL INSTITUTO"**.

4.5.- Responsabilidad laboral

"EL LICITANTE" deberá de entregar **escrito** en papel membretado firmado por el Representante Legal, mediante el cual señale que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL INSTITUTO"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"EL LICITANTE"** se comprometen a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados. Asimismo, **"EL LICITANTE"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

4.6.- Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio

"EL LICITANTE" deberá presentar **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las normas aplicables a la materia como son: **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **NOM-256-SSA1-2012**, Condiciones Sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas y **NOM-232-SSA1-2009**, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico y **NOM-009-STPS-2011**, "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura", así como de las demás normas que resulten aplicables a la prestación del servicio. De igual forma para dar cumplimiento a la **NOM-256-SSA1-2012**, **"EL LICITANTE"** deberá anexar **Copia de la Licencia Sanitaria vigente**, emitida por la Secretaría de Salud.

[Firma manuscrita]





Así mismo **"EL LICITANTE"** deberá anexar en la propuesta técnica, la ficha técnica, la hoja de seguridad, registro de cicloplafest y copia de la etiqueta original de cada uno de los productos propuestos, indicando en dicho programa calendarizado el producto a utilizar, la fecha, día e inmueble para la realización del servicio de acuerdo al cuadro básico de insecticidas glosado en el **Anexo 3 del Anexo Técnico** con el nombre de **"Cuadro básico insecticidas y raticidas"**, productos requeridos por el IMSS y normados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, Comisión de Autorización Sanitaria, anteriormente Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.

4.7.- Números telefónicos para reportes

Con el fin de dar puntual seguimiento al servicio que realice **"EL LICITANTE"**, deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, lo que permitirá constatar la correcta prestación del servicio.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de **"EL PROVEEDOR"**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SAI.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el





mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.
- h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.





7.- PROPUESTA ECONÓMICA (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

Para elaborar su propuesta económica los licitantes deberán utilizar el formato **Anexo 6 Propuesta Económica**, debiendo ofertar el precio unitario, así como la cantidad total de elementos.

Los licitantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado en pesos mexicanos a cuatro decimales, el precio permanecerá fijo durante la vigencia del contrato y desglosando el I.V.A.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

8.- Administración del contrato

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración del mismo, al Administrador del Conjunto, así como al jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

**Por el Área Técnica y
Administrador del contrato**

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Arq. César Islas Vázquez
División de Inmuebles Centrales

C.P. Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N32823-001-00

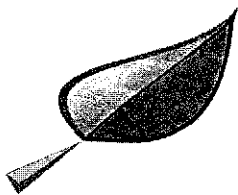
ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE “EL
PROVEEDOR” Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



FUMICOR^{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROPUESTA TECNICA.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LA EMPRESA **FUMICOR, S.A. DE C.V.** SE PLANTEA COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS CLIENTES, CONTROLANDO Y MANTENIENDO ALEJADAS TODAS LAS PLAGAS PERJUDICIALES A LAS PERSONAS, SUS PROPIEDADES Y NEGOCIOS. PROTEGEMOS TODAS SUS INSTALACIONES DE LAS PLAGAS MAS COMUNES: RATA, CUCARACHA AMERICANA, HORMIGA, GRILLOS, RATON, CUCARACHA ALEMANA, CIEMPIES, ALACRAN, TIJERILLA, CUCARACHA ORIENTAL, LEPISIMAS Y ARAÑAS. REALIZAMOS TRATAMIENTOS INDIVIDUALIZADOS PARA OTRAS PLAGAS COMO TERMITAS, (COMEGEN DE TIERRA), ESCARABAJOS, AVES, POLILLAS, ABEJAS, MURCIELAGOS, ASI COMO DESINFECCIONES. POR LO QUE ES DE NUESTRO AGRADO COTIZAR PARE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.

LA EMPRESA **FUMICOR, S.A. DE C.V.** SE COMPROMETE A REALIZAR LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO TECNICO:

SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) EN EL LOS INMUEBLES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CONTRIBUIR DE MANERA RELEVANTE A LA CONSERVACIÓN DE UN AMBIENTE SALUDABLE E HIGIÉNICO EN LOS INMUEBLES DE **LOS INMUEBLES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES**, PARA SU PERSONAL, A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE FAUNA NOCIVA, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DIFERENTES TÉCNICAS DE FUMIGACIÓN MEDIANTE UN MODELO SE SERVICIO INTEGRAL QUE INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL **"SERVICIO"**

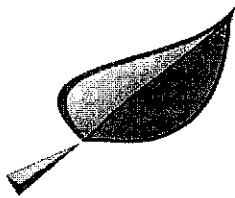
METODOLOGIA:

FUMICOR, S.A. DE C.V. BRINDARÁ EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, MISMOS QUE SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, ASO COMO LOS ASPECTOS METODOLÓGICOS QUE DETERMINE EL INSTITUTO A TRAVÉS DE ÁREA REQUERENTE EN EL CONTRATO ESPECÍFICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y EL PROCEDIMIENTO Y LAS TECNICAS DE APLICACIÓN ASI COMO LOS PRODUCTOS A UTILIZAR A PARTIR DE LA ADJUDICACION, ASI COMO EL METODO ADECUADO PARA EL CONTROL DE PLAGA A EFECTO DE LOGRAR UNA SUSTRACIÓN ADECUADA DE INSECTICIDA EN EL MEDIO AMBIENTE DEL INMUEBLE A TRATAR, PARA OBTENER UN EFECTIVO CONTROL DE PLAGAS.

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL. [REDACTED]

RFC: FUM 120418 H64.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FUMICOR_{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO"

LOS SERVICIOS SE REALIZAN CON EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, QUE SON SEGUROS EN SU UTILIZACIÓN PARA EL OPERARIO Y PERSONAL QUE LABORA EN LAS DISTINTAS ÁREAS DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS.

FUMICOR, S.A. DE C.V. GARANTIZA ESTE SERVICIO POR 30 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE SU APLICACIÓN DE LOS MATERIALES E INSUMOS REFERENTES AL OBJETO DE LA PRESENTE COTIZACIÓN. EN LOS CASOS QUE SE PRESENTARA UNA INFESTACIÓN FUERA DE CONTROL, NOS COMPROMETEMOS, PREVIA SUPERVISIÓN, A EFECTUAR EL TRATAMIENTO NECESARIO Y ADICIONAL **SIN COSTO**, HASTA QUE LA INFESTACIÓN HAYA SIDO SOMETIDA A CONTROL. EL TIEMPO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN PARA EL CASO, NO ES MAYOR DE 24 HORAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN.

PLAN Y PROGRAMA DE TRABAJO:

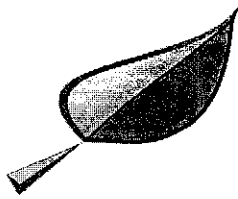
DESINSECTIZACIÓN:

PARA ESTE SERVICIO SE APLICAN DOS TRATAMIENTOS. - EN EXTERIORES DE LOS INMUEBLES PARA FORMAR UNA BARRERA CONTRA INSECTOS RASTREROS, MEDIANTE LA ASPERSIÓN CON EQUIPO MANUAL DE AIRE COMPRIMIDO, DIRIGIENDO LA ASPERSIÓN EN BANDA A LA UNIÓN DE LOS ÁNGULOS QUE FORMAN LAS PAREDES Y PISOS CUBRIENDO APROXIMADAMENTE 50 CM. DEL PISO HACIA ARRIBA DEL MURO Y 30 CM. SOBRE EL PISO.

PARA LOS TRATAMIENTOS INTERIORES, EL SERVICIO ESTARÁ DIRIGIDO A LAS ÁREAS INDICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, REALIZANDO EL TRATAMIENTO POR ASPERSIÓN EN BANDA A LA UNIÓN DE PISOS Y PAREDES CUBRIENDO 30 Y 50 CM. DE CADA SUPERFICIE RESPECTIVAMENTE, Y PARA LAS ÁREAS QUE LO REQUIERAN, LAS TÉCNICAS SERÁN MEDIANTE ASPERSIÓN, PUNTEO (APLICACIÓN DE GEL), Y NO SON DAÑINOS

LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR CUBREN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. SIN OLOR O DE BAJO OLOR.
2. BAJA VOLATILIDAD
3. BIODEGRADABLES EL 100%
4. ALTAMENTE SEGUROS PARA EL SERES HUMANOS
5. NO MANCHAN, NI SON CORROSIVOS



FUMICORS.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DES RATIZACIÓN:

DE ACUERDO A LA INSPECCIÓN REALIZADA SE DETERMINARÁN DOS FORMAS DE CONTROL: APLICACIÓN DE CEBOS PARA CREAR UNA BARRERA PROTECTORA DE SITIOS SUSCEPTIBLES DE INGRESO DE ROEDORES (SENDAS Y CAMINOS) Y APLICACIÓN DE CEBOS EN LUGARES DE PRESENCIA DE SIGNOS COMO EXCRETAS, ORINES, PELOS, ROEDURAS ETC., PARA ELIMINAR LOS ROEDORES PRESENTES EN EL ÁREA. LOS CEBOS SON DE TIPO ANTICOAGULANTE EN FORMA DE PARAFINADOS Y PASTA DE MANERA QUE AL MORIR LOS ROEDORES NO DESPEDIRÁN MALOS OLORES.

PARA INTERIORES SE UTILIZARÁN TRAMPAS DE PEGAMENTO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA PRESENCIA DE ROEDORES, LOS CUALES SERÁN REVISADOS, PARA DETECTAR LA CAÍDA DE ESTOS ANIMALES, Y AL SUCEDER ESTA SITUACIÓN SE RETIRARÁN Y COLOCARÁN NUEVAS TRAMPAS. SE CONSIDERA LA COLOCACIÓN DE ESTACIONES DE CONTROL EN LUGARES ESTRATÉGICOS

TRATAMIENTOS POR ÁREAS

PARA ESTAS ÁREAS EL TRATAMIENTO SE REALIZARÁ POR MEDIO DE ASPERSIÓN EN BANDA ENTRE LA UNIÓN DE PISOS Y MUROS Y DETRÁS DE MUEBLES.

PARA EL CONTROL DE ROEDORES SE APLICARÁN CEBOS EN ÁREAS OCULTAS Y FUERA DEL ALCANCE DEL PERSONAL O EN SU CASO SE INSTALARÁN TRAMPAS DE PEGAMENTO COMO MEDIDA DE MONITOREO O CONTROL Y/O TRAMPAS DE CAPTURA MÚLTIPLE PARA ROEDORES EN INTERIORES. EN EXTERIORES SE COLOCARÁN CEBOS RATICIDAS EN MADRIGUERAS Y LUGARES ESTRATÉGICOS.

EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, SE DARÁ LA APLICACIÓN DE NEBULIZACIÓN EN FRÍO CON INSECTICIDA NO RESIDUAL, ESPECIALMENTE PARA EL CONTROL DE INSECTOS VOLADORES.

LA APLICACIÓN DE CEBOS CUCARACHICIDA PODRÁ APLICARSE EN EQUIPOS DE CÓMPUTO, TELÉFONOS, TOMA CORRIENTE DE CONEXIÓN ELÉCTRICA, EQUIPOS DE AGUA, COCINETAS OBVIAMENTE EN SITIOS OCULTOS Y FUERA DE LA VISTA DE LOS USUARIOS.

LOS PRODUCTOS INSECTICIDAS A UTILIZAR PERTENECEN AL GRUPO DE LOS PIRETROIDES Y CARBAMATOS.

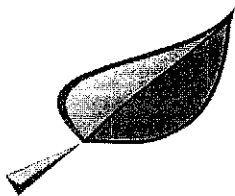
LOS PRODUCTOS RATICIDAS A UTILIZAR SON ANTICOAGULANTES DE 2ª. Y 3ª. GENERACIÓN.

EQUIPOS BÁSICOS PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS:

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL. [REDACTED]

RFC: FUM 120418 H64.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EL EQUIPO DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS, SERA PRINCIPALMENTE EL SIGUIENTE:

- ASPERSOL MANUAL DE AIRE COMPRIMIDO
- NEBULIZADORA ELECTRICA
- TERMONEBULIZADORA
- PUNTEO
- ESTACIONES DE CONTROL
- TRAMPEO
- COLOCACION DE CEBOS RODENTICIDAS.

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS METODOS DE APLICACIÓN

ASPERSION:

SE UTILIZA UN EQUIPO MANUAL DE AIRE COMPRIMIDO CON CAPACIDAD DE 4 LITROS, CON BOQUILLAS MULTIJET, PARA OBTENER UNA ASPERSION EN FORMA DE ABANICO PLANO Y DE CHORRO. LA PRESION DE APLICACIÓN ES DE 20 A 50 LIBRAS DE PRESION DEPENDIENDO DEL TIPO DE TRATAMIENTO A REALIZAR. TAMAÑO DE GOTA DE 200 A 400 MICRAS.

EL TIEMPO DE APICACION SERA DE 1 HRA A 1.30 HRA DEPENDIENDO LOS M2 A FUMIGAR PARA LA APLICACIÓN DE INYECCION ES DE ACUERDO A LOS METROS CUADRADOS A RELIZAR GASIFICACION CUANDO LO REQUERA EL AREA SE LLEVARA DE ACUERDO A LOS M2 DEL LUGAR Y EMPLEAR EL AREA DE 1:30 2:00 hrs. APROXIMANDAMENTE

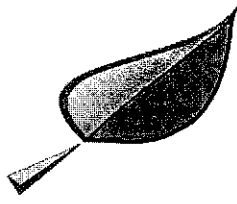
NEBULIZACION:

EL EQUIPO QUE PRODUCE ESTA NEBULIZACION SE LLAMA NEBULIZADOR Y PUEDE SER ELECTRICO O DE COMBUSTION. ESTE EQUIPO PRODUCE UNA GOTA MUY FINA QUE VA DE 50 A 100 MICRAS DE TAMAÑO. LO CUAL LE PERMITE QUE SE FORME PUEDE FLOTAR EN EL AIRE POR UN PERIODO PROLONGADO.

LAS GOTAS DESPUES DE FLOTAR ALGUNAS PRECIPITAN Y OTRAS SE ADHIEREN A LA SUPERFICIE QUE ENTRAN EN CONTACTO. PARA EL CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y DE ALGUNOS RASTREROS SE UTILIZA ESTE METODO.

TERMONEBULIZACION:

ES UN EQUIPO QUE CONTIENE UN CAÑON Y LA APLICACIÓN DEL INSECTICIDA ES A BASE DE HUMO CON LO CUAL SE GARANTIZA QUE EL PRODUCTO LLEGUE A TODOS LOS RINCONES CONTROLANDO TODO TIPO DE INSECTOS.



FUMICOR_{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PUNTEO (APLICACIÓN DE GEL):

LA APLICACIÓN DE GEL SE APLICA POR MEDIO DE UNA JERINGA QUE EN SU INTERIOR CONTIENE EL PRODUCTO INSECTICIDA FORMULADO CON CANTIDAD DE 30 O 60 GRAMOS, DEPENDIENDO DEL FABRICANTE.

TRAMPE Y MONITOREO:

EL TRAMPEO SE REALIZARÁ CON TRAMPAS DE GOMA Y EN SU CASO TRAMPAS MECANICAS PARA LA CAPTURA DE ROEDORES

CEBADO Y COLOCACION DE ESTACIONES DE CONTROL.

LA COLOCACION DE ESTACIONES DE CONTROL SE REALIZÁ EN LOS LUGARES EN DONDE SE DETECTE MAYOR ACTIVIDAD DE ROEDOR COLOCANDO CEBOS RODENTICIDA.

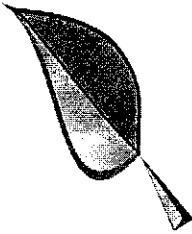
CONTROL DE PALOMAS

SE REALIZARÁ MEDIANTE LA COLOCACION DE REPELENTE PARA PALOMAS O COLOCACION DE TRAMPAS PARA PALOMA, REALIZANDO POSTERIORMENTE AL TRATAMIENTO LIMPIEZA Y RETIRO DE NIDOS EN SU CASO, ASI COMO FUMIGACIÓN EN EL ÁREA PARA ELIMINACION DE ACAROS.

ATENTAMENTE

SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL

SN TEXT O



FUMICOR^{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE: FUMICOR, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: SAN JOSÉ MZ.20 LT.8-B SAN JOSÉ IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA EDO, DE MEXICO C.P 54180

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

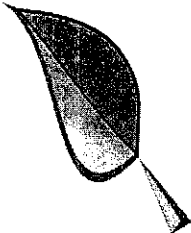
El servicio integral de fumigación tiene por objeto el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, procurando la conservación de los mismos, manteniendo y controlando plagas nocivas urbanas fuera de las instalaciones lo que permitirá tener en buen estado los bienes y patrimonio institucional, evitando su deterioro, así como la proliferación de animales, hongos, virus y bacterias que pueden desencadenar principalmente enfermedades respiratorias, cutáneas así como la transmisión de virus y bacterias, mediante las siguientes técnicas de aplicación: aspersión manual, aspersión motorizada, atomización, termo nebulización, microinyección (grietas y hendiduras), nebulización en frío (ultra bajo volumen), espolvoreo, colocación de rodenticidas, trampeo y punteo con una garantía de visitas adicionales (refuerzo) en caso necesario sin costo adicional para el Instituto, atendiendo los reportes generados en las unidades por deficiencia del servicio, cabe mencionar que la cultura de la prevención es un eje rector del Instituto.

Se deberá mantener comunicación permanente para observar el comportamiento de la fauna y los resultados de la desinfestación, la cual se realizará en los plazos señalados para la prestación del servicio.

El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP 35900003**

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

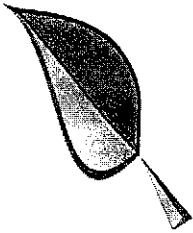
NUM	CONCEPTO
1.-	Fumigación: "EL PROVEEDOR" realizará 6 (seis) servicios que se llevarán a cabo durante 10 días hábiles en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2024, en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del Anexo 1 del presente Anexo Técnico, con un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en Anexo 2 del presente Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado del servicio de fumigación", para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1º de mayo, 10 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre. "EL INSTITUTO" podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a "EL PROVEEDOR".

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
1.1-	CONTROL DE ARTRÓPODOS			
	Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) de insectos como; cucarachas, moscas, chinches, hormigas, arañas y demás insectos, mediante la utilización de métodos de aspersión y termo nebulización además del uso adecuado de insecticidas biodegradables y tratamientos preventivos y de control en sitios oscuros, cálidos, húmedos, lugares de reproducción, alimentación, refugio, vías de acceso, tránsito o donde acostumbren pararse (muros, techos, pisos, drenajes, vigas, tuberías, alacenas, fregaderos, anaqueles etc, se deberá de aplicar un cordón sanitario en marcos, puertas de madera, áreas perimetrales de las instalaciones con insecticidas concentrados de amplio poder residual.	M2	195,840.20	Por un servicio
		M2	1,175,041.20	Por seis servicios

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUA TEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 CEL. [REDACTED]

RFC: FUM 120418 H64.



FUMICOR^{S.A DE C.V}

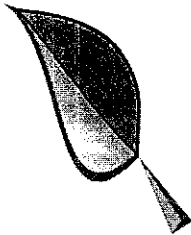
CONTROL DE PLAGAS

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
1.2-	CONTROL DE RATAS Y RATONES Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) para prevención y control de ratas y ratones domésticos, el tratamiento químico (cebos, granulado, parafina, polvo), se efectuará mediante el suministro y colocación de estos rodenticidas en las 386 estaciones propiedad del Instituto, de cebado para el control de roedores dentro o al lado de madrigueras, rincones, lugares poco accesibles entre el piso y paredes, sitios donde los roedores o sus excretas hayan sido observadas, agujeros a lo largo de muros, evitando contaminar alimentos, utensilios o superficies que estén en contacto con ellos. Se mantendrá una dotación ininterrumpida del rodenticida (cebos, granulado, parafina, polvo) hasta que desaparezcan los signos de infestación de ratas y ratones, la colocación de estaciones de cebado para el control de roedores, trampas mecánicas o de pegamento para ratas-ratones, deberá ser donde los roedores domésticos pasarán cuando se trasladen a sus refugios y sitios donde se alimentan (rutas de tránsito, cerca de madrigueras a lo largo de muros), deberán considerarse aplicaciones quincenales en áreas críticas (cocinetas, cafeterías y comedores) y la reposición en estaciones de cebado, las veces que sea necesario. PRODUCTOS REQUERIDOS POR EL IMSS Y NORMADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.	Piezas	386	Por servicio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUA TEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL.
RFC: FUM 120418 H64.

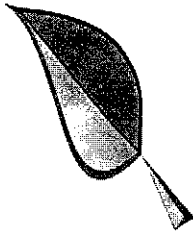


FUMICOR^{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

NUM	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
2.-	DEL SERVICIO CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES: "EL PROVEEDOR" realizará 6 (seis) servicios en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2024 , en el inmueble ubicado en Durango No. 291 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo 2 del presente Anexo Técnico , con el nombre de "Programa calendarizado del servicio de fumigación"			
2.1-	CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) para prevención y control de palomas y/o gorriones., El servicio consistirá en realizar limpieza con detergentes y chorros de agua a presión con compresor tipo karcher en las superficies como ductos y equipos de aire acondicionado, registros, cornisas, canales, plafones y/o espacios en donde puedan ser susceptibles de anidar, eliminando nidos de aves, manchas y cualquier otra basura que ahí se encuentre. Se identificó que las palomas y/o gorriones se encuentran en el ducto de ventilación del inmueble ubicado en Durango 291, a partir del piso mezzanine hasta donde termina el ducto (azotea) con una medida de diámetro de 1.20 m2 aproximadamente y una altura de 4.5 metros lineales. Posterior a la limpieza se deberá colocar trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticida para eliminación de piojillos dejados por las aves en los nidos, incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.	M2	60	Por servicio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



FUMICOR^{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Actividades Bajo demanda, son actividades que pueden complementar el servicio de fumigación:

Consiste en atender **todos los reportes**, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, las 24 horas del día, incluyendo sábados domingos y días inhábiles, cabe señalar que dentro del precio unitario del servicio de fumigación se deberá de considerar el costo de las siguientes actividades:

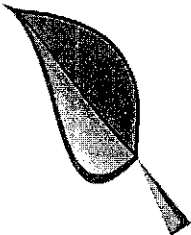
01. Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas. La unidad de medida es el ml.
02. Control de abejas, escarabajos y/o polillas.
03. Control de murciélagos a través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejadas por los mamíferos. La unidad de medida es m2.
04. Gasificaciones CO2 para control de plagas en libros y archivos. La unidad de medida en el m3.
05. Captura y disposición de animales federales. La unidad de medida es la unidad.
06. Control de palomas y/o gorriones, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piquillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga. La unidad de medida es el ml.

El servicio incluye: para todos los trabajos necesarios para la ejecución de los conceptos, mano de obra, herramienta manual, arnés, cuerdas de vida, escaleras, equipo de protección personal, acarreo, transporte, dentro y fuera de las instalaciones, responsabilidad total del prestador del servicio y limpieza de la zona de trabajo. Se deberá acordar la zona de trabajo con cintas restrictivas a efecto de no exponer a ninguna persona a cualquier tipo de accidente.

b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL
RFC: FUM 120418 H64.



FUMICOR^{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

- c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.
- d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.
- e)Para la prestación del presente servicio **se solicita cumplir con** las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

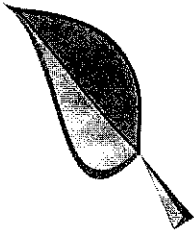
Para la prestación del presente servicio, deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las normas aplicables a la materia como son:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".
NOM-009-STPS-2011	"Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura".

- f)El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUA TEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL. 
RFC: FUMI 120418 H64.



FUMICOR^{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

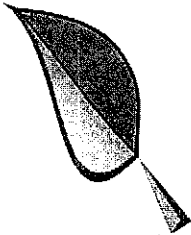
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 1 del Anexo Técnico

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE FUMIGACIÓN				UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
1.1	El servicio de fumigación (CONTROL DE ARTRÓPODOS) se aplicará de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico.	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		M2	13,100.00	ZAMORA 107	24
		M2.	13,136.00	DURANGO 291	24
		M2.	6,571.00	DURANGO 289	24
		M2.	2,958.00	DURANGO 323	24
		M2.	249.80	HERIBERTO FRÍAS 241	24
		M2	7,000.00	COZUMEL 43	24
		M2	3,385.00	SONORA 13	24
	TOTAL J.C.U.No.24	M2	53,502.35		
		M2.	48,587.00	REFORMA 476	25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



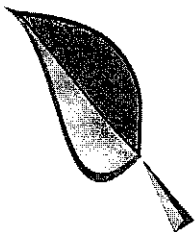
FUMICOR^{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

TOTAL J.C.U.No.25	M2.	48,587.00	TOLEDO 10	26
	M2.	2,546.00	TOLEDO 21	26
	M2.	8,464.00	TOKIO 80	26
	M2.	8,621.00	TOKIO 92	26
	M2.	869.00	TOKIO 104	26
	M2.	1,010.00	HAMBURGO 289	26
	M2.	1,491.00	SEVILLA 33	26
	M2.	3,600.00	HAMBURGO 18	26
	M2.	2,909.09	BURDEOS 27	26
	M2.	460.00	HAMBURGO 64	26
	M2.	5,780.00		26
	M2	36,750.09		
	TOTAL J.C.U.No.26			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUA TEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL. [REDACTED]
RFC: FUM120418 H64.



FUMICOR^{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN			UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN INMUEBLES CENTRALES		J.C.U
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN		
TOTAL J.C.U. No.31	M2.	4,769.14	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6		31
	M2.	1,136.00	VIOLETA 16		31
	M2.	3,474.00	SABINO 343		31
	M2.	2,502.00	SABINO 345		31
	M2.	2,167.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12		31
	M2.	5,288.00	PONIENTE 146 N° 825		31
	M2.	2,200.00	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N		31
	M2.	1,545.00	AV AZCAPOTZALCO 490		31
	M2.	23,081.14			
	M2.	6,359.53	CALZADA VALLEJO 675		32
TOTAL J.C.U. No.32	M2.	6,359.53			
	M2.	139.39	ZARAGOZA 1812		34
TOTAL J.C.U. No.34	M2.	3,021.00	TLÁLOC 90		34
	M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224		34
	M2.	15,530.00	VILLALONGIN 117		34
	M2.	21,501.39			
	M2.	149.16	CALZ. LAS BOMBAS S/N (MODULO DE		35

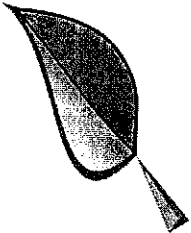
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRAT

AN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS
ABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO
CO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR
ARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
DO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
E TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUAATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL.

RFC: FUM 120418 H64.



FUMICOR^{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

	TOTAL J.C.U.No.35	M2	2,381.54	AMBULANCIAS), CALZ. DEL HUESO S/N AV. REVOLUCIÓN 1586	35
		M2.	3,528.00		35
		M2.	6,058.70		
	IMPORTE POR SERVICIO IMPORTE POR 6 SERVICIOS	M2.	195,840.20		
		M2.	1,175,041.20		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

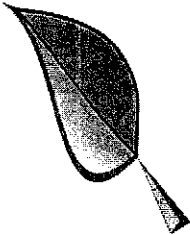
SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IYHUA TEDEC. TLALNEPANTLA A EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL. [REDACTED]
[REDACTED]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



FUMICOR^{S.A DE C.V}

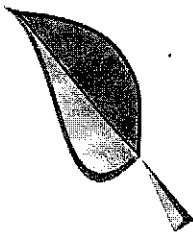
CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

		PZA.	5.00	SEVILLA 33	26
		PZA.	5.00	HAMBURGO 18	26
		PZA.	10.00	BURDEOS 27	26
		PZA.	5	HAMBURGO 64	26
	TOTAL J.C.U.No.26	PZA.	55.00		

SERVICIO DE FUMIGACIÓN			UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN INMUEBLES CENTRALES		
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
		PZA.	35.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	31
		PZA.	11.00	VIOLETA 16	31
		PZA.	12.00	SABINO 343	31
		PZA.	16.00	SABINO 345	31
		PZA.	33.00	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	31
		PZA.	37.00	PONIENTE 146 N° 825	31
		PZA.	14.00	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N	31

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL. XXXXXXXXXX
RFC: FUM 120418 H64.



FUMICOR^{S.A DE C.V}

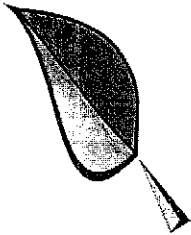
CONTROL DE PLAGAS

31	AV AZCAPOTZALCO 490			
	PZA.	5.00		
	TOTAL J.C.U. No.31	163.00		
	PZA.	40.00		
	TOTAL J.C.U. No.32	40.00		
32	CALZADA VALLEJO 675			
	PZA.	4.00		
	PZA.	6.00		
	PZA.	4.00		
	PZA.	38.00		
34	ZARAGOZA 1812 (MODULO DE AMBULANCIAS NO. 3)			
	PZA.	4.00		
	PZA.	6.00		
	PZA.	4.00		
	PZA.	52.00		
35	CALZ. LAS BOMBAS S/N			
	PZA.	4.00		
	PZA.	16.00		
	PZA.	11.00		
	PZA.	31.00		
IMPORTE POR SERVICIO		386		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL. [REDACTED]
RFC: FUMI120418 H04.

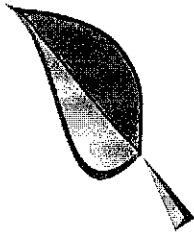


FUMICOR^{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DEL SERVICIO CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES				UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
2.1	El servicio de CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES se aplicará de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico.	ML	45	DURANGO 291	24
	TOTAL, J.C.U.No.24	ML	45		
	IMPORTE POR SERVICIO	ML	45		



FUMICOR_{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 2

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN

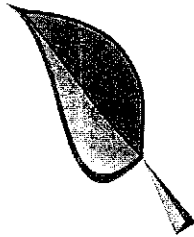
CONTROL DE ATROPODOS

NÚMERO	INMUEBLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	TIBURCIO MONTIEL 15		semana 5 del 1º al 2		semana 14 del 1º al 4		semana 23 del 3 al 6		semana 31 del 1º al 2		semana 40 del 1º al 3		semana 49 del 2 al 5
2	ZAMORA 107		semana 6 del 6 al 8		semana 14 del 1º al 4		semana 23 del 3 al 6		semana 32 del 5 al 8		semana 41 del 7 al 10		semana 49 del 2 al 5
3	DURANGO 291		semana 6 del 6 al 8		semana 14 del 1º al 4		semana 23 del 3 al 6		semana 32 del 5 al 8		semana 41 del 7 al 10		semana 49 del 2 al 5
4	DURANGO 289		semana 6 del 6 al 8		semana 14 del 1º al 4		semana 23 del 3 al 6		semana 32 del 5 al 8		semana 41 del 7 al 10		semana 49 del 2 al 5
5	DURANGO 323		semana 6 del 6 al 8		semana 14 del 1º al 4		semana 23 del 3 al 6		semana 32 del 5 al 8		semana 41 del 7 al 10		semana 49 del 2 al 5
6	HERIBERTO FRÍAS 241		semana 6 del 6 al 8		semana 14 del 1º al 4		semana 23 del 3 al 6		semana 32 del 5 al 8		semana 41 del 7 al 10		semana 49 del 2 al 5
7	COZUMEL 43		semana 6 del 6 al 8		semana 14 del 1º al 4		semana 23 del 3 al 6		semana 32 del 5 al 8		semana 41 del 7 al 10		semana 49 del 2 al 5

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: FUM 120418 H64.



FUMICOR^{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

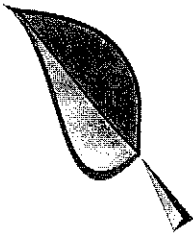
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE
LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

8	SONORA 13	semana 6 del 6 al 8	semana 14 del 1º al 4	semana 23 del 3 al 6	semana 32 del 5 al 8	semana 41 del 7 al 10	semana 49 del 2 al 5
9	REFORMA 476	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
10	TOLEDO 10	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
11	TOLEDO 21	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
12	TOKIO 80	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
13	TOKIO 92	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
14	TOKIO 104	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
15	HAMBURGO 289	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
16	SEVILLA 33	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
17	HAMBURGO 18	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
18	BURDEOS 27	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
19	HAMBURGO 64	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
20	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
21	VIOLETA 16	semana 8 del 19 al 22	semana 16 del 15 al 18	semana 25 del 17 al 20	semana 34 del 19 al 22	semana 43 del 21 al 24	semana 51 del 15 al 19

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 CEL

RFC: FUM 120418 H64.



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

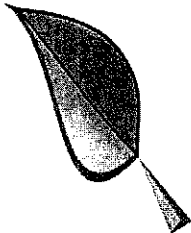
22	SABINO 343	semana 8 del 19 al 22	semana 16 del 15 al 18	semana 25 del 17 al 20		semana 34 del 19 al 22	semana 43 del 21 al 24	semana 51 del 15 al 19
23	SABINO 345	semana 8 del 19 al 22	semana 16 del 15 al 18	semana 25 del 17 al 20		semana 34 del 19 al 22	semana 43 del 21 al 24	semana 51 del 15 al 19
24	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	semana 8 del 19 al 22	semana 16 del 15 al 18	semana 25 del 17 al 20		semana 34 del 19 al 22	semana 43 del 21 al 24	semana 51 del 15 al 19
25	PONIENTE 146 N° 825	semana 8 del 19 al 22	semana 16 del 15 al 18	semana 25 del 17 al 20		semana 34 del 19 al 22	semana 43 del 21 al 24	semana 51 del 15 al 19

NÚMERO	INMUEBLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
26	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N	semana 8 del 19 al 22	semana 16 del 15 al 18		semana 25 del 17 al 20		semana 34 del 19 al 22		semana 43 del 21 al 24		semana 51 del 15 al 19		semana 51 del 15 al 19
27	AV AZCAPOTZALCO 490	semana 8 del 19 al 22	semana 16 del 15 al 18		semana 25 del 17 al 20		semana 34 del 19 al 22		semana 43 del 21 al 24		semana 51 del 15 al 19		semana 51 del 15 al 19
28	CALZADA VALLEJO 675	semana 8 del 19 al 22	semana 16 del 15 al 18		semana 25 del 17 al 20		semana 34 del 19 al 22		semana 43 del 21 al 24		semana 51 del 15 al 19		semana 51 del 15 al 19
29	ZARAGOZA 1812	semana 9 del 26 al 29	semana 17 del 22 al 25		semana 26 del 24 al 27		semana 35 del 26 al 29		semana 44 del 28 al 31		semana 52 del 23,26,27		semana 52 del 23,26,27
30	TLÁLOC 90	semana 9 del 26 al 29	semana 17 del 22 al 25		semana 26 del 24 al 27		semana 35 del 26 al 29		semana 44 del 28 al 31		semana 52 del 23,26,27		semana 52 del 23,26,27
31	RIO PANUCO 224	semana 9 del 26 al 29	semana 17 del 22 al 25		semana 26 del 24 al 27		semana 35 del 26 al 29		semana 44 del 28 al 31		semana 52 del 23,26,27		semana 52 del 23,26,27
32	VILLALONGIN 117	semana 9 del 26 al 29	semana 17 del 22 al 25		semana 26 del 24 al 27		semana 35 del 26 al 29		semana 44 del 28 al 31		semana 52 del 23,26,27		semana 52 del 23,26,27

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL.

RFC: FUM 120418 H64.

ANEXOS
FUMICOR S.A DE C.V



FUMICOR S.A DE C.V

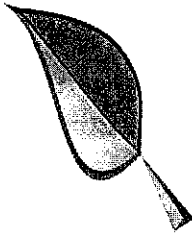
CONTROL DE PLAGAS

33	CALZ. LAS BOMBAS S/N	semana 9 del 26 al 29	semana 17 del 22 al 25	semana 26 del 24 al 27	semana 35 del 26 al 29	semana 44 del 28 al 31	semana 52 23,26,27
34	(MODULO DE AMBULANCIAS), CALZ. DEL HUESO S/N	semana 9 del 26 al 29	semana 17 del 22 al 25	semana 26 del 24 al 27	semana 35 del 26 al 29	semana 44 del 28 al 31	semana 52 23,26,27
35	AV. REVOLUCIÓN 1586	semana 9 del 26 al 29	semana 17 del 22 al 25	semana 26 del 24 al 27	semana 35 del 26 al 29	semana 44 del 28 al 31	semana 52 23,26,27
Especificar en el programa, la semana de aplicación del servicio de fumigacion, utilizando el Calendario Semanal 2024 como referencia.							

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE
LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SILVESTE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL
RFC: FUM 120418 H64.



FUMICOR^{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A N E X O 2

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN

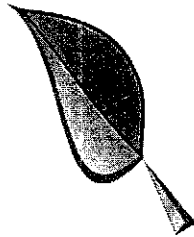
CONTROL DE RATAS Y RATONES

NÚMERO	INMUEBLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	TIBURCIO MONTIEL 15		semana 5 del 1º al 2		semana 14 del 1º al 4		semana 23 del 3 al 6		semana 31 del 1º al 2		semana 40 del 1º al 3		semana 49 del 2 al 5
2	ZAMORA 107		semana 6 del 6 al 8		semana 14 del 1º al 4		semana 23 del 3 al 6		semana 32 del 5 al 8		semana 41 del 7 al 10		semana 49 del 2 al 5
3	DURANGO 291		semana 6 del 6 al 8		semana 14 del 1º al 4		semana 23 del 3 al 6		semana 32 del 5 al 8		semana 41 del 7 al 10		semana 49 del 2 al 5
4	DURANGO 289		semana 6 del 6 al 8		semana 14 del 1º al 4		semana 23 del 3 al 6		semana 32 del 5 al 8		semana 41 del 7 al 10		semana 49 del 2 al 5
5	DURANGO 323		semana 6 del 6 al 8		semana 14 del 1º al 4		semana 23 del 3 al 6		semana 32 del 5 al 8		semana 41 del 7 al 10		semana 49 del 2 al 5
6	HERIBERTO FRÍAS 241		semana 6 del 6 al 8		semana 14 del 1º al 4		semana 23 del 3 al 6		semana 32 del 5 al 8		semana 41 del 7 al 10		semana 49 del 2 al 5
7	COZUMEL 43		semana 6 del 6 al 8		semana 14 del 1º al 4		semana 23 del 3 al 6		semana 32 del 5 al 8		semana 41 del 7 al 10		semana 49 del 2 al 5
8	SONORA 13		semana 6 del 6 al 8		semana 14 del 1º al 4		semana 23 del 3 al 6		semana 32 del 5 al 8		semana 41 del 7 al 10		semana 49 del 2 al 5

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL.

RFC: FUM 120418 H64.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FUMICOR^{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE
LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

9	REFORMA 476	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
10	TOLEDO 10	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
11	TOLEDO 21	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
12	TOKIO 80	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
13	TOKIO 92	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
14	TOKIO 104	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
15	HAMBURGO 289	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
16	SEVILLA 33	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
17	HAMBURGO 18	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
18	BURDEOS 27	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
19	HAMBURGO 64	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
20	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	semana 7 del 12 al 15	semana 15 del 8 al 11	semana 24 del 10 al 13	semana 33 del 12 al 15	semana 42 del 14 al 17	semana 50 del 9 al 12
21	VIOLETA 16	semana 8 del 19 al 22	semana 16 del 15 al 18	semana 25 del 17 al 20	semana 34 del 19 al 22	semana 43 del 21 al 24	semana 51 del 15 al 19
22	SABINO 343	semana 8 del 19 al 22	semana 16 del 15 al 18	semana 25 del 17 al 20	semana 34 del 19 al 22	semana 43 del 21 al 24	semana 51 del 15 al 19

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 CEL

RFC: FUM 120418 H64.



ANEXO 2
PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN
CONTROL DE RATAS Y RATONES

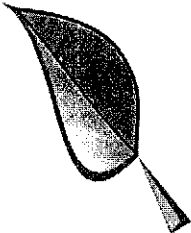
NÚMERO	INMUEBLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
26	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N		semana 8 del 19 al 22		semana 16 del 15 al 18		semana 25 del 17 al 20		semana 34 del 19 al 22		semana 43 del 21 al 24		semana 51 del 15 al 19
27	AV AZCAPOTZALCO 490		semana 8 del 19 al 22		semana 16 del 15 al 18		semana 25 del 17 al 20		semana 34 del 19 al 22		semana 43 del 21 al 24		semana 51 del 15 al 19
28	CALZADA VALLEJO 675		semana 8 del 19 al 22		semana 16 del 15 al 18		semana 25 del 17 al 20		semana 34 del 19 al 22		semana 43 del 21 al 24		semana 51 del 15 al 19
29	ZARAGOZA 1812		semana 9 del 26 al 29		semana 17 del 22 al 25		semana 26 del 24 al 27		semana 35 del 26 al 29		semana 44 del 28 al 31		semana 52 23,26,27

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INTC. FORM 120410 1104.



FUMICOR

S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

30	TLÁLOC 90	semana 9 del 26 al 29	semana 17 del 22 al 25	semana 26 del 24 al 27	semana 35 del 26 al 29	semana 44 del 28 al 31	semana 52 23,26,27
31	RIO PANUCO 224	semana 9 del 26 al 29	semana 17 del 22 al 25	semana 26 del 24 al 27	semana 35 del 26 al 29	semana 44 del 28 al 31	semana 52 23,26,27
32	VILLALONGIN 117	semana 9 del 26 al 29	semana 17 del 22 al 25	semana 26 del 24 al 27	semana 35 del 26 al 29	semana 44 del 28 al 31	semana 52 23,26,27
33	CALZ. LAS BOMBAS S/N	semana 9 del 26 al 29	semana 17 del 22 al 25	semana 26 del 24 al 27	semana 35 del 26 al 29	semana 44 del 28 al 31	semana 52 23,26,27
34	(MODULO DE AMBULANCIAS), CALZ. DEL HUESO S/N	semana 9 del 26 al 29	semana 17 del 22 al 25	semana 26 del 24 al 27	semana 35 del 26 al 29	semana 44 del 28 al 31	semana 52 23,26,27
35	AV. REVOLUCIÓN 1586	semana 9 del 26 al 29	semana 17 del 22 al 25	semana 26 del 24 al 27	semana 35 del 26 al 29	semana 44 del 28 al 31	semana 52 23,26,27

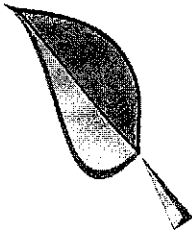
Especificar en el programa, la semana de aplicación del servicio de fumigación,
utilizando el Calendario Semanal 2024 como referencia.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE
LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SILVESTE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL.

RFC: FUMI 120418 H04.



FUMICOR_{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 2

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN

CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES

NÚMERO	INMUEBLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	DURANGO 291	semana 6 del 6 al 8	semana 14 del 1º al 4	semana 23 del 3 al 6	semana 32 del 5 al 8	semana 41 del 7 al 10	semana 49 del 12 al 5						

Especificar en el programa, la semana de aplicación del servicio de fumigación, utilizando el Calendario Semanal 2024 como referencia.

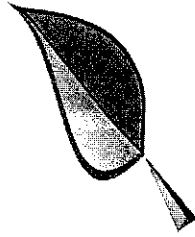
SILVESTRE CORONA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL.

RFC: FUM 120418 H64.

SIN TEXTO



FUMICOR^{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

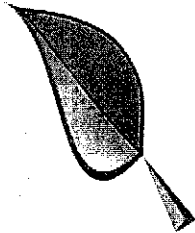
Anexo 3 del Anexo Técnico
CUADRO BÁSICO INSECTICIDAS Y RODENTICIDAS

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS	
		FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
BIOTHRINE CE 15	DELTAMETRINA	CONCENTRADO EMULSIFICABLE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
BIOTHRINE PM	DELTAMETRINA	POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
PYBUTHRIN 33	PIRETRINA NATURAL	INSECTICIDA ACARICIDA LIQUIDO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOTRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
AQUA RESLIN SUPER	PERMETRINA+ESBIOALETRINA	SOLUCIÓN ACUOSA	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHIDA	A PARTIR DE FEBRERO A DICIEMBRE
CYNOFF CE Y PH	CIPERMETRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA	SUSPENSIÓN MICROENCAPSULADA	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL. [REDACTED]

RFC: FUM120418 H64.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

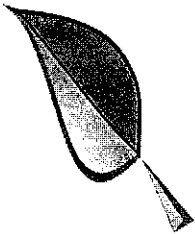


FUMICOR^{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DEMOND 40 PH	CIPERMETRINA	POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
FICAM W	BENDIOCARB	POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
TYCOON EW	BIFENTRINA + ZETA -- CIPERMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
RODENTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	BLOQUE PARAFINADO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
KLERAT	BRODIFACOU 0.005%	CEBOS PARAFINADOS Y PELLETS	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
RACUMIN LIQUIDO	COUMATETRALIL 0.8%	RODENTICIDA LIQUIDO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
RACUMIN CEBO	COUMATETRALILO. 04%	RODENTICIDA CEBO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
TRAMPAS DE GOMA RATA- RATÓN TRAPPER- CAZAFACIL	POLISOBUTANO	PIEZA	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
CEREAL B	BROMADIOLONA AL 0.005%	GRANULADO Y PARAFINADO	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
STORM	FLOCUMAFEN 0.005%	BLOQUES PARAFINADOS Y PELLETS	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE



FUMICOR^{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

RACUMIN POLVO	COUMATETRALIL 1%	POLVO ESPARCIBLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
---------------	------------------	------------------	------------------------

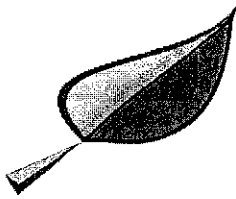
NOTA: DEBERÁ INCLUIRSE EN LA **PROPUESTA TÉCNICA** LA FICHA TÉCNICA, HOJA DE SEGURIDAD, REGISTRO DE CICLOPLAFEST Y COPIA DE LA ETIQUETA ORIGINAL DE TODOS LOS PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MECANISMOS DE RESISTENCIA CUALQUIER EMERGENCIA QUE PUDIERA PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA EFECTUAR LAS ROTACIONES O TOLERANCIA DE LAS PLAGAS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL.
RFC: FUM 120418 H64.

SN TEXTIO



FUMICOR_{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del **"Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, para el ejercicio 2024.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

2.- Lugar de la prestación:

Para el **"Servicio integral de Fumigación"**, en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** Anexo 1 del Anexo Técnico.

3.- Consideraciones POBALINES

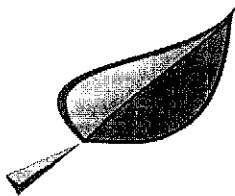
De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL. [REDACTED]

RFC: FUM 120418 H64.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FUMICOR_{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

La vigencia del contrato será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del servicio iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b).- Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la fumigación de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, procurando la conservación de los mismos, manteniendo y controlando plagas nocivas urbanas fuera de las instalaciones lo que permitirá tener en buen estado los bienes y patrimonio institucional, evitando su deterioro, así como la proliferación de animales, hongos, virus y bacterias que pueden desencadenar principalmente enfermedades respiratorias, cutáneas así como la transmisión de virus y bacterias, cabe mencionar que la cultura de la prevención es un eje rector del Instituto, debiendo de considerar las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, observando lo siguiente:

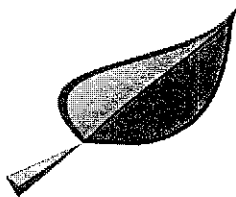
Del servicio de fumigación:

FUMICOR, S.A. DE C.V. realizará **6 (seis)** servicios que se llevarán a cabo durante 10 días hábiles en los meses de **febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2024**, en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** Anexo 1 del **Anexo Técnico**, con un horario a partir de las **17:00 horas** en adelante, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo 2** del **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de fumigación"**, para lo cual no deberán considerarse además de los **sábados y domingos**, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: **primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1º de mayo, 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre**, **"EL INSTITUTO"** podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a **"EL PROVEEDOR"**.

Actividades Bajo demanda, son actividades que pueden complementar el servicio de fumigación:

Consiste en atender **todos los reportes**, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, las 24 horas del día, incluyendo sábados domingos y días inhábiles, cabe señalar que dentro del precio unitario del servicio de fumigación se deberá de considerar el costo de las siguientes actividades:

- 07.** Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas. La unidad de medida es el ml.
- 08.** Control de abejas, escarabajos y/o polillas.



FUMICOR S.A. DE C.V.

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

09. Control de murciélagos a través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejadas por los mamíferos. La unidad de medida es m2.
10. Gasificaciones CO2 para control de plagas en libros y archivos. La unidad de medida en el m3.
11. Captura y disposición de animales ferales. La unidad de medida es la unidad.

Control de palomas y/o gorriones, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga, la unidad de medida es el ML., para el Inmueble de Durango 291, se realizará conforme a lo establecido en punto 2 del Anexo Técnico.

FUMICOR, S.A. DE C.V., realizará el servicio empleando productos biodegradables con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 3 del Anexo Técnico** en el documento denominado **"Cuadro básico insecticidas y rodenticidas"**.

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los productos que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se levantará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

Actividades del servicio de fumigación:

I. Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas

Control de fauna nociva con tres métodos:

- I.I.- Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha.
- I.II.- Por nebulización.
- I.III.- Termonebulización su unidad de medida es M2.

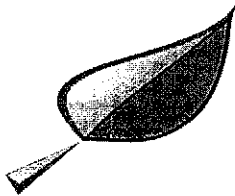
II. Fumigación de roedores mediante la colocación, suministro y mantenimiento de cebaderos con 3 posibles modalidades:

- II.I.- En comodato son suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de "LA DEPENDENCIA" al final del contrato).
- II.II.- Suministro de insumos y mantenimiento ("EL INSTITUTO" es dueña de cebaderos). Para el presente servicio se aplicará la opción "b)"
- II.III.- Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento.
- II.IV.- Su unidad de medida es la pieza.

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL: [REDACTED]

RFC: FUM 120418 H64.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FUMICOR S.A. DE C.V.

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III. Control de palomas y/o gorriones:

III.I.- A base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.

III.II.- La unidad de medida es el ml.

Actividades Bajo demanda. Son actividades que pueden complementar el servicio de fumigación:

01. Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas. La unidad de medida es el ml.
02. Control de abejas, escarabajos y/o polillas.
03. Control de murciélagos a través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejadas por los mamíferos. La unidad de medida es m2.
04. Gasificaciones CO2 para control de plagas en libros y archivos. La unidad de medida en el m3.
05. Captura y disposición de animales ferales. La unidad de medida es la unidad.

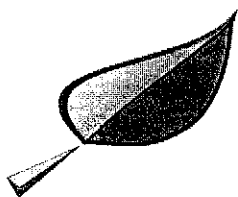
La ejecución del “SERVICIO” previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

- I. Las ofertas que presente **FUMICOR, S.A. DE C.V.** serán por la actividad y la unidad de medida que se describe en el apartado “Actividades del servicio de fumigación” de este documento. Los proveedores serán designados el inmueble que se determine en el contrato específico con “**EL INSTITUTO**”.
- II. **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, se compromete a que los plaguicidas que se apliquen, deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (**CICOPLAFEST**), deberán estar etiquetadas conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar a “**EL INSTITUTO**” que los productos que utilizarán para la prestación del “SERVICIO” no son nocivos para la salud de las personas y no generen daños en el medio ambiente.
- III. **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, queda obligado a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del “SERVICIO” solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudiendo derivarse en afectaciones a la salud.
- IV. **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, serán responsables de realizar el “SERVICIO” de acuerdo a las características del inmueble.
- V. **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, deberá contar con recursos financieros, humanos y materiales, para el cumplimiento del “SERVICIO” objeto del contrato específico y sus respectivos anexos.

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 CEL: (52) 55 5 1009 237 E-MAIL: fumicorcontrolplagas@movistar.com

RFC: FUM 120418 H64.



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- VI. FUMICOR, S.A. DE C.V., proporcionará el **"SERVICIO"** de acuerdo con el calendario establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, en donde indicará la calendarización del **"SERVICIO"** por inmueble y volumetría.
- VII. FUMICOR, S.A. DE C.V., garantizará la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO"**.
- VIII. **"EL INSTITUTO"** dará a conocer las técnicas de fumigación en el documento denominado "Anexo Técnico" y conforme a lo establecido en los contratos específico y sus respectivos anexos.
- IX. FUMICOR, S.A. DE C.V., deberá cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".
NOM-009-STPS-2011	"Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura".

FUMICOR, S.A. DE C.V., se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **"SERVICIO"**.

"EL INSTITUTO" no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, que limiten la participación de **"LOS PROVEEDORES"**.

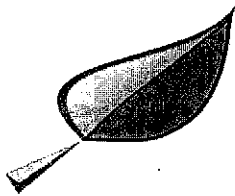
- X. **"EL SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe **"EL INSTITUTO"**.
- XI. **"EL INSTITUTO"** establecerá en los contratos específicos y sus respectivos anexos la o las técnicas de fumigación, los días y los horarios, en función a las necesidades de operación del inmueble.
- XII. Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre **"EL INSTITUTO"** y FUMICOR, S.A. DE C.V., convocándose con al menos una semana de anticipación.
- XIII. FUMICOR, S.A. DE C.V., queda obligado durante la vigencia de **"EL SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el **"EL SERVICIO"** en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá de entregar a la firma del instrumento jurídico que se formalizará

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 CEL. [REDACTED]

RFC: FUM 120418 H64.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FUMICOR_{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

con **"EL INSTITUTO"**, el comprobante positivo de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

Condiciones Sociales:

FUMICOR, S.A. DE C.V., estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que requieren para la prestación del **"SERVICIO"**:

- Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

FUMICOR, S.A. DE C.V. tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**:

- Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

Requerimientos:

FUMICOR, S.A. DE C.V., garantiza la prestación del **"SERVICIO"** de acuerdo con los siguientes términos:

Calidad en el servicio:

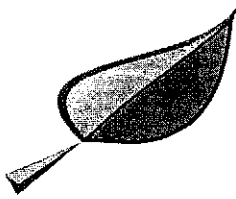
Será responsabilidad de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, mantener la calidad del **"SERVICIO"** conforme a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos.

FUMICOR, S.A. DE C.V., deberá contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el **"SERVICIO"** requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El **"SERVICIO"** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectué éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.



FUMICOR^{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL LICITANTE"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las normas aplicables a la materia como son: **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **NOM-256-SSA1-2012**, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas, **NOM-232-SSA1-2009**, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico y **NOM-009-STPS-2011**, "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura", así como de las demás normas que resulten aplicables a la prestación del servicio. De igual forma para dar cumplimiento a la **NOM-256-SSA1-2012**, **"EL LICITANTE"** deberá anexar Copia de la Licencia Sanitaria vigente, emitida por la Secretaría de Salud, así como hoja de seguridad, registro de cicloplafest y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, para comprobar sus especificaciones que debe aplicarse al servicio:

FUMICOR, S.A. DE C.V., deberá adjuntar a su Propuesta Técnica la ficha técnica, hoja de seguridad, registro de cicloplafest y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato, así como para efectuar las rotaciones o tolerancia de las plagas.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios

Para el presente procedimiento, no es necesaria la visita a las instalaciones institucionales.

g).- Visitas a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

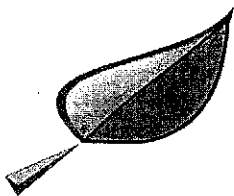
h).- Pena convencional y deductivas.

• **Pena convencional:**

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL. [REDACTED]

RFC: FUM 120418 H64.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor, equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor de lo incumplido, entendiéndose este, el costo unitario por m² y para el punto 2 del Anexo Técnico en ML, por el área que se realiza con atraso, el cálculo se realizará por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, de conformidad con las fechas establecidas en el programa calendarizado de prestación del servicio, sin que exceda del 10% (diez por ciento) del importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en caso de exceder, se procederá a la rescisión de este.

De acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social numeral 5.5.8 literal d), se establece la siguiente fórmula:

Pca = (%d)(nda)(vspa), dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

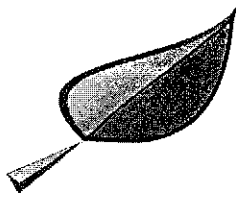
nda = número de días naturales de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

- **Deductivas por la prestación del servicio:**

De conformidad con lo previsto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una deductiva si **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, no realiza el servicio de control de plagas y fauna nociva urbana utilizando el producto requerido en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva equivalente al 1% (uno por ciento), del monto total de lo incumplido, por cada día natural de atraso, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda, procederá la rescisión del contrato correspondiente.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día hábil de atraso en la entrega del reporte fotográfico, solicitado en el numeral **3** inciso **I**), ultima viñeta Reporte fotográfico, donde se muestre que se ésta realizando la fumigación como evidencia de la prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.



FUMICORS.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día hábil de atraso en la entrega de los reportes, solicitado en el numeral **3 inciso I)**, tercer viñeta Reportes de servicios, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

• Garantía del servicio:

FUMICOR, S.A. DE C.V., proporcionará por escrito y en papel membretado y firmado por su Representante Legal, dentro de los **(5) cinco** días hábiles siguientes, como componente del **reporte de servicio**, al Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, lo siguiente:

Garantía de suministros de rodenticida (cebos, granulado, parafina, polvo) y de mano de obra: la garantía otorgada por **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, comprende los productos a utilizar y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

FUMICOR, S.A. DE C.V., para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

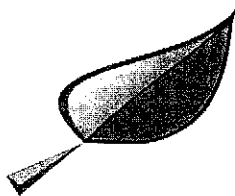
k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL. [REDACTED]

RFC: FUM 120418 H64.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FUMICOR_{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

✚ Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

✚ Pago:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a los servicios programados en el contrato respectivo.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

➤ Supervisión:

“El Instituto” a través del auxiliar del Administrador de contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “El Proveedor” se obliga a permitir la revisión por parte de quien “El Instituto” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

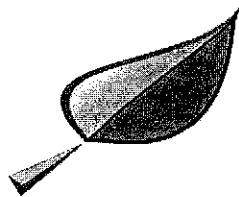
➤ Comunicación entre las partes:

Al inicio de la prestación de los servicios, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, las cuales podrán ser por escrito, mediante una llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ Reportes de servicios y fotográfico:

FUMICOR, S.A. DE C.V., deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los **cinco días hábiles siguientes a la prestación del servicio**, al auxiliar del administrador del contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato (**Anexo 4 del Anexo Técnico**).

El **reporte de servicio** se compondrá, del **reporte con especificaciones técnicas** propias del servicio realizado, así como fotografías que muestre el proceso del servicio, antes y después como evidencia, con firmas autógrafas y de la **garantía del servicio**, de acuerdo a lo estipulado en la literal i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio: Garantía del servicio.



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

➤ Acta para hacer constar la recepción física:

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación del mismo, se deberá de realizar el **“acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo 5 del Anexo Técnico** será elaborada y firmada por el personal designado por el proveedor y el Auxiliar del Administrador del Contrato, la cual se anexará junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

n).- Aviso de privacidad para el manejo de información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

o).- Seguro de Responsabilidad Civil.

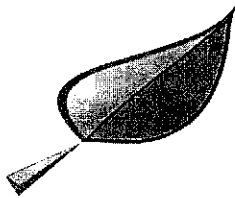
El proveedor Adjudicado del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto para el primer día de inicio natural del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 5 % del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al administrador del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 5% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto



FUMICORs.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.
3. Esta póliza no será cancelable por licitante adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
6. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

p).- Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras participen fuera de las instalaciones del IMSS.

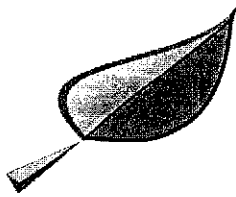
Para la prestación del presente servicio no aplica.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

4.1.- Personal Técnico

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo **3 (tres) técnicos** especializados, para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del técnico capacitado en el **"servicio integral de fumigación"**, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos, diplomas y/o constancias de capacitación que lo acredite en el escrito antes mencionado deberá indicar que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

4.2.- Programa calendarizado de prestación del servicio:



FUMICOR_{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo 2 del Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de fumigación"**, por concepto de inmueble, basándose en los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 3, de los presentes Términos y Condiciones, de igual manera presentará la metodología que utilizará para la prestación del servicio

4.3.- Maquinaria, Equipo, herramientas y Vehículos.

FUMICOR, S.A. DE C.V., integrará en su propuesta técnica la **relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos** en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del servicio de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras, desorilladoras, bioldos, palas, mangueras etc, en papel membretado firmado por el Representante Legal.

4.4.- Identificación y Uniformes

"EL LICITANTE"; deberá de entregar un **escrito** en papel membretado firmado por el Representante Legal, mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, está obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"EL LICITANTE"**; a fin de que puedan ser identificados, por lo que se compromete de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar así mismo deberá de proporcionar gafetes de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso., Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"EL LICITANTE"**; nombre del trabajador y fotografía reciente, por lo que **"EL LICITANTE"** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio, acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de **"EL INSTITUTO"**.

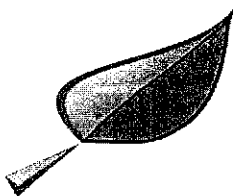
4.5.- Responsabilidad laboral

"EL LICITANTE" deberá de entregar **escrito** en papel membretado firmado por el Representante Legal, mediante el cual señale que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL INSTITUTO"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"EL LICITANTE"** se comprometen a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados. Asimismo, **"EL LICITANTE"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL. [REDACTED]

RFC: FUM 120418 H64.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.6.- Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio

"EL LICITANTE" deberá presentar **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las normas aplicables a la materia como son: **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **NOM-256-SSA1-2012**, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas y **NOM-232-SSA1-2009**, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico y **NOM-009-STPS-2011**, "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura", así como de las demás normas que resulten aplicables a la prestación del servicio. De igual forma para dar cumplimiento a la **NOM-256-SSA1-2012**, "EL LICITANTE" deberá anexar **Copia de la Licencia Sanitaria vigente**, emitida por la Secretaría de Salud.

Así mismo "EL LICITANTE" deberá anexar en la propuesta técnica, la ficha técnica, la hoja de seguridad, registro de cicloplafest y copia de la etiqueta original de cada uno de los productos propuestos, indicando en dicho programa calendarizado el producto a utilizar, la fecha, día e inmueble para la realización del servicio de acuerdo al cuadro básico de insecticidas glosado en el **Anexo 3** del **Anexo Técnico** con el nombre de "**Cuadro básico insecticidas y raticidas**", productos requeridos por el IMSS y normados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, Comisión de Autorización Sanitaria, anteriormente Comisión Intersecretaral para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.

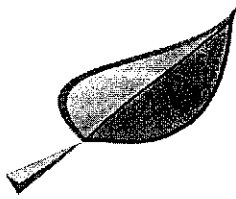
4.7.- Números telefónicos para reportes

Con el fin de dar puntual seguimiento al servicio que realice "EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, lo que permitirá constatar la correcta prestación del servicio.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR"

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **FUMICOR, S.A. DE C.V.** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:



FUMICOR^{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

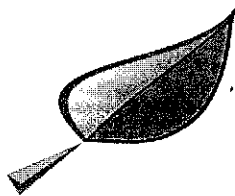
6.- Rescisión administrativa del contrato

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180
TEL.: 5572596057 CEL. [REDACTED]

RFC: FUM 120418 H64.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FUMICOR S.A DE C.V

CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **FUMICOR, S.A. DE C.V.**
- g) De manera reiterativa y constante, **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.
- h) **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- PROPUESTA ECONÓMICA (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

Para elaborar su propuesta económica los licitantes deberán utilizar el formato **Anexo 6 Propuesta Económica**, debiendo ofertar el precio unitario, así como la cantidad total de elementos.

Los licitantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado en pesos mexicanos a cuatro decimales, el precio permanecerá fijo durante la vigencia del contrato y desglosando el I.V.A.

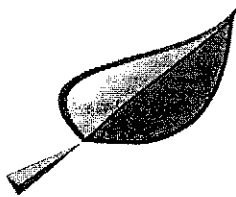
En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

8.- Administración del contrato

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 CEL. [REDACTED]

RFC: FUM I20418 H64.



FUMICOR^{S.A DE C.V}

CONTROL DE PLAGAS

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración del mismo, al Administrador del Conjunto, así como al jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN JOSE MZ. 20 LT. 8-B SAN JOSE IXHUATEPEC TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C.P. 54180

TEL.: 5572596057 CEL

RFC: FUM 120418 H64.

SIN TEXTO

CONTROL DE PLAGAS

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales
Adjudicación Directa Nacional Electrónica Contrato Marco
Número AA-50-GYR-050CYR019-N-328-2023

Anexo 6
Propuesta Económica

SERVICIO: SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y SERVICIO BAJO DEMANDA		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.			
LICITANTE: FUMICOR, S.A. DE C.V.		DOMICILIO: SAN JOSÉ MZ.20 LT.8-B SAN JOSÉ IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA EDO, DE MEXICO C.P 54180			
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.	Servicio integral de fumigación (CONTROL DE ARTROPODOS) el cual tendrá como objeto: el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades. Importe por servicio mensual	M2	195,840.20	\$ 0.2200	\$ 43,084.8440
1.1.	Servicio integral de fumigación (CONTROL DE RATAS Y RATONES) el cual tendrá como objeto, el tratamiento químico (cebos, granulado, parafina, polvo), se efectuará mediante el suministro y colocación de estos rodenticidas en las 386 estaciones propiedad del Instituto. Importe por 6 servicios	PIEZA	1,175,041.20	\$ 0.2200	\$258,509.0640
2.	Servicio integral de fumigación (CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES) el cual tendrá como objetivo excluir, así como la prevención y control de palomas y/o gorriones. Importe por servicio mensual	M2	386	\$ 2.0000	\$772.0000
	Importe por 6 servicios			\$ 2.0000	\$4,632.0000
	Importe por servicio mensual		60	\$ 46.00	\$ 2,760.0000
	Importe por 6 servicios			\$ 46.00	\$16,560.0000
	IMPORTE SubTOTAL (concepto 1, concepto 1.1 y concepto 2)			\$ 48.22	\$ 279,701.0640
	IVA			\$ 7.72	\$ 44,752.1702
	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO (Importe con letra)			\$ 55.94	\$324,453.2342
	(TRESCIENTOS VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 2342/100 M.N.)			-	

CONTROL DE PLAGAS

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales
Adjudicación Directa Nacional Electrónica Contrato Marco
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-328-2023

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE DICIEMBRE DE 2023

SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL



FUMICORS.A DE C.V.

CONTROL DE PLAGAS

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales
Adjudicación Directa Nacional Electrónica Contrato Marco
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-328-2023

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.	Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas. La unidad de medida es el ml	ML		\$ 7.0000	\$7.0000
2.	Control de abejas, escarabajos y/o polillas.			\$27.0000	\$27.0000
3.	Control de murciélagos a través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejadas por los mamíferos. La unidad de medida es m2.	M2		\$37.0000	\$37.0000
4.	Gasificaciones CO2 para control de plagas en libros y archivos. La unidad de medida en el m3.	M3		\$7.5000	\$7.5000
5.	Captura y disposición de animales federales. La unidad de medida es la unidad.	PZA		\$60.0000	\$60.0000
6.	Control de palomas y/o gorriones, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga. La unidad de medida es el ml.	ML		\$46.0000	\$46.0000

El servicio incluye: para todos los trabajos necesarios para la ejecución de los conceptos, mano de obra, herramienta manual, arnés, cuerdas de vida, escaleras, equipo de protección personal, acarreo, transporte, dentro y fuera de las instalaciones, responsabilidad total de FUMICOR, S.A. DE C.V., y limpieza de la zona de trabajo. Se deberá acordar la zona de trabajo con cintas restrictivas a efecto de no exponer a ninguna persona a cualquier tipo de accidente.

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE DICIEMBRE DE 2023

SILVESTRE CORONA ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL

SNV TEXTIO



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-328-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION EN LOS INMUEBLES A
CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2024

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día **27 de diciembre de 2023**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-050GYR019-N-328-2023**, para la contratación del "Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio 2024, requerido por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, con oficio 09 52 84 1200/2023/1931, de conformidad con el artículo 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ---

El acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ---

1. Desarrollo del Acto. ---

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ---

En el acto de apertura de propuestas, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, las propuestas de los siguientes participantes: ---

No.	Participantes que presentaron propuesta a través del Sistema CompraNet
1	EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
2	FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ
3	FUMICOR, S.A DE C.V.
4	PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS, S. DE R.L. DE C.V.
5	SAMUEL VEGA MURAD
6	SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
7	SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN, S.A. DE C.V.

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> así como la página de proveedores



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-328-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION EN LOS INMUEBLES A
CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2024

suspendidos en la liga <https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mx/> que las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas, sancionadas y/o suspendidas la fecha de celebración del presente acto, imprimiendo la pantalla de dicha consulta, misma que se encuentra archivada en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente a la fecha de celebración del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y de igual manera se encuentra archivado en el expediente de la Adjudicación que nos ocupa en el cual se verificó que los participantes no se encuentran impedidos.

2. Criterio de Evaluación de Propuestas.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se verificó si la propuesta fue debidamente firmada electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Al efectuar la presentación de las Propuestas, se imprimieron de los participantes, entre otras constancias, la relativa al **Acuse de Presentación de Cotización a través de CompraNet**, mismas que contienen la **FIRMA** (cadena de firma electrónica) y el **código QR** el cual arroja el **ACUSE VERIFICADO** por el mismo Sistema CompraNet, y es la prueba de que las propuestas las autentica el participante





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-328-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION EN LOS INMUEBLES A
CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2024

como enviadas por el mismo a través de los medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización (**Anexo I**)-----

El análisis a que se refiere este numeral se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que las propuestas que presentaron los participantes, **1) EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.; 2) FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ; 3) FUMICOR, S.A. DE C.V.; 4) PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS, S. DE R.L. DE C.V.; 5) SAMUEL VEGA MURAD; 6) SANYCONTROL DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y 7) SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN, S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Acuse Verificado por el Sistema CompraNet.** -----

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. -----

Sólo después de constatar que los participantes firmarán adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refieren el Anexo 3 de la Solicitud de cotización. -----

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual. -----

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de cotización. -----

C) EVALUACIÓN TÉCNICA. -----

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes fue realizada por el área técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 84 14C1/**0016323** que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-328-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A
CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2024

y de la cual se desprende lo siguiente: -----

No.	Participantes	Resultado de la Evaluación Técnica
1	EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	No Cumple
2	FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ	Cumple
3	FUMICOR, S.A. DE C.V.	Cumple
4	PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS, S. DE R.L.	Cumple
5	SAMUEL VEGA MURAD	No Cumple
6	SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Cumple
7	SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN, S.A. DE C.V.	No Cumple

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Requiriente y Técnica. -----

De la evaluación, se desprende que los participantes: **2) FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ;** **3) FUMICOR, S.A. DE C.V.;** **4) PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS, S. DE R.L. Y 6) SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.;** cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la "Solicitud de cotización", los cuales se señalan en el **ANEXO III.** -----

En lo que refiere a las propuestas de: **1) EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.;** **5) SAMUEL VEGA MURAD** y **7) SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN, S.A. DE C.V.;** se advierte que no cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados, los cuales se encuentran contenidos en el **ANEXO III.** -----

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta, y en consecuencia son causa para la no aceptación de cotizaciones (desechamiento), de conformidad a lo establecido en el numeral 4. Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, que a la letra señala lo siguiente:

"La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas"

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES). -----

Se procedió a realizar la evaluación de las cotizaciones de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los Anexos 1, 2 y 3 de la Solicitud de cotización. -----

La evaluación de las propuestas económicas de los participantes: **2) FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ;** **3) FUMICOR, S.A. DE C.V.;** **4) PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS, S. DE R.L. Y 6) SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.;** fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-328-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A
CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2024

Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del Manual, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8 inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.

Para que una cotización sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 6 "Propuesta Económica" (Cotización). **Anexo IV.**

Las cotizaciones son las siguientes:

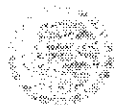
Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales Para el ejercicio 2024				
No.	Participantes	Subtotal	IVA	Importe Total
2	FRANCISCO REYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ	\$396,155.16	\$63,384.83	\$459,539.99
3	FUMICOR, S.A. DE C.V.	\$279,701.0640	\$44,752.1702	\$324,453.2342
4	PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 580,074.54	\$ 92,811.93	\$672,886.47
6	SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$495,379.66	\$79,260.74	\$574,640.40

La División de Contratación de Activos y Logística hace constar que se realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, de lo cual se observó que la propuesta presentada por el participante **PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS S. DE R.L. DE C.V.**, quien resultó solvente técnicamente, considerando los precios unitarios ofertados por éste, se advirtieron los siguientes errores aritméticos en los subtotales presentados en la propuesta económica del siguiente participante:

4) PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS S. DE R.L. DE C.V., DICE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-328-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION EN LOS INMUEBLES A
CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2024

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.	Servicio integral de fumigación (CONTROL DE ARTRÓPODOS) el cual tendrá como objeto: el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades. Importe por servicio mensual	M2	195,840.20	\$ 0.45	\$ 88,128.09
	Importe por 6 servicios		1,175,041.20	\$ 0.45	\$ 528,768.54
1.1.	Servicio integral de fumigación (CONTROL DE RATAS Y RATONES) el cual tendrá como objeto, el tratamiento químico (cabo, granulado, parafina, polvo), se efectuará mediante el suministro y colocación de estos rodenticidas en las 386 estaciones propiedad del Instituto. Importe por servicio mensual	PIEZA	386	\$ 3.50	\$ 1,351.00
	Importe por 6 servicios			\$ 3.50	\$ 8,106.00
2.	Servicio integral de fumigación (CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES) el cual tendrá como objetivo excluir, así como la prevención y control de palomas y/o gorriones. Importe por servicio mensual	M2	60	\$ 120.00	\$ 7,200.00
	Importe por 6 servicios			\$ 120.00	\$ 43,200.00
	IMPORTE SUBTOTAL (concepto 1, concepto 1.1 y concepto 2)			\$ 247.90	\$ 676,753.63
	IVA			\$ 39.66	\$ 108,280.58
	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO (Importe con iva Setecientos ochenta y cinco mil treinta y cuatro (21/100))			\$ 287.56	\$ 785,034.21
	LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

4) PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS S. DE R.L. DE C.V., DEBE DECIR: --

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS S. DE R.L. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio integral de fumigación (CONTROL DE ARTRÓPODOS) el cual tendrá como objeto: el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades.				
	Importe por servicio mensual	M2	195,840.20	\$0.45	\$ 88,128.09
	Importe por 6 servicios	M2	1,175,041.20	\$0.45	\$ 528,768.54





ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-328-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2024

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS, S. DE R.L. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.1.	Servicio integral de fumigación (CONTROL DE RATAS Y RATONES) el cual tendrá como objeto, el tratamiento químico (cebos, granulado, parafina, polvo), se efectuará mediante el suministro y colocación de estos rodenticidas en las 386 estaciones propiedad del Instituto.				
	Importe por servicio mensual	PIEZA	386	\$3.50	\$ 1,351.00
	Importe por 6 servicios			\$3.50	\$ 8,106.00
2	Servicio integral de fumigación (CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES) el cual tendrá como objetivo excluir, así como la prevención y control de palomas y/o gorriones.				
	Importe por servicio mensual	M2	60	\$120.00	\$ 7,200.00
	Importe por 6 servicios			\$120.00	\$ 43,200.00
IMPORTE SubTOTAL (concepto 1, concepto 1.1 y concepto 2)					\$ 580,074.54
IVA					\$ 92,811.93
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO					\$ 672,886.47

Con fundamento en el artículo 55 del RLAAASP, se efectúan las correcciones aritméticas al importe subtotal (concepto 1, concepto 1.1 y concepto 2), IVA y el importe total del servicio del formato del ANEXO 6. "Propuesta Económica", lo anterior, resulta factible toda vez que no implicó la modificación de los precios unitarios presentados por el participante:

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES.

Se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas propuestas resultaron solventes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-328-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A
CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2024

PARTICIPANTES
FRANCISCO REYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ
FUMICOR, S.A. DE C.V.
PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS, S. DE R.L. DE C.V.
SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

5. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II, 37 fracción VI y artículo 41 fracción XX de la LAASSP así como 51 del RLAASSP, quien preside, emite la **ADJUDICACIÓN N° AA-50-GYR-050GYR019-N-328-2023**, en los siguientes términos:

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al "Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio 2024, al siguiente participante: **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$279,701.0640** (Doscientos setenta y nueve mil setecientos un pesos 0640/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% por lo que el Impuesto causado es de **\$44,752.1702** (Cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 1702/100 M.N.) y el monto total incluyendo dicho impuesto es de **\$324,453.2342** (Trecientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 2342/100 M.N.);--

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de cotización, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

No obstante que las Propuestas Económicas presentadas por los participantes: **2) FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ**, **4) PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS, S. DE R.L. DE C.V.** Y **6) SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**; resultaron solventes, la partida ofertada no resultó adjudicada, derivado de que su propuesta económica no resultó ser la más baja.

El servicio y el contrato es por una vigencia a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al participante **FUMICOR, S.A. DE C.V.**, que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, de manera previa a la firma del contrato deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos.

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas





ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-328-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A
CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2024

modificaciones; -----

2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción; -----
3. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato; -----
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal; -----
5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses); -----
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fecha con día de la adjudicación); -----
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; (fecha con día de la adjudicación); -----
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (fecha con día de la adjudicación); -----
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; -----
10. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.SA2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023; -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-328-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION EN LOS INMUEBLES A
CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2024

II. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la Adjudicación en términos del artículo 46 de la Ley.

Dicha formalización del instrumento contractual se hará a través del Módulo de Formalización del Instrumento Jurídico de CompraNet.

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representante es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Sistema CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía de Cumplimiento.

Nº de Contrato	050GYR019N32823-001-00
Objeto	"Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio 2024.
Monto Sin I.V.A.	\$27,970.11
Vigencia	A partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Tipo de Garantía	Divisible





ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-328-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION EN LOS INMUEBLES A
CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2024

IV. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES.

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación Técnica	Área Técnica Arq. Luis Enrique Tóala Pozo Titular de la División de Inmuebles Centrales
Evaluación de la firma electrónica, legal y económica	Área Contratante: Lic. Rosa Angelica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upco-compranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:50 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta.

Esta Acta consta de 11 (once) fojas útiles y 4 (cuatro) anexos, constantes de 54 (cincuenta y cuatro) fojas útiles.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Cargo o Representación	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Rosa Angelica Nava Robles

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SW TEXTIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



E-2023-00120465
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO
	Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2023.
	Oficio: 09 53 84 61 1CFJ/2023/12424
	Procedimiento: AA-50-CYR-050GYR019-N-328-2023
	Contratos Totales: 1
	Contratos BESA: 0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.	

Licenciado

Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del "Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio 2024, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación.	1. Acta de Adjudicación (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. Propuesta Económica (PDF). 3. Propuesta Técnica (PDF). 4. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	5. Oficio de designación del Administrador del Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000000569-2024 de fecha 05 de octubre de 2023 de 2023.	6. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previos (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3	7. Anexo Técnico (Word y PDF).





No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
	y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 84 1200/1931 de fecha 13 de noviembre de 2023.	10. Oficio de requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación de fecha 27 de diciembre de 2023 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica ya referida, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en la División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Jorge Albarrán Hernández

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

RANR/JAH/LMMG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N32823-001-00

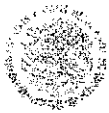
ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TERCIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Oficio 09 52 84 14C0/ 15314

Ciudad de México, a

Arquitecto

Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con fundamento en el artículo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del **"Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, para el ejercicio 2024, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Datos personales del Administrador del Contrato y Representante del Área Técnica:

- **Nombre completo:** Luis Enrique Toalá Pozo
- **Cargo:** Titular de la División de Inmuebles Centrales
- **Área de adscripción:** Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
- **Domicilio:** Cozumel No. 43, piso 8, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CD. MX.
- **Correo electrónico:** enrique.toala@imss.gob.mx
- **Teléfono:** 5557261700 Ext. 17704 y 17705
- **RFC:** [REDACTED]
- **CURP:** [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

C.P. Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó

Arq. Cesar Islas Vázquez
Elaboró

C.c.p.:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO